



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 20 de Agosto de 2010

Número 4.975

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.435.-** Procesa.- Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Subvención Pública a través del FEDER, Eje 2 «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema 08 «Otras Inversiones en Empresa».

**2.436.-** Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Subvención Pública a través del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema 66, Acción «Itinerarios de Inserción Laboral».

**2.440.-** Decreto de 16 de Agosto de 2010, mediante el cual se dispone la aprobación definitiva de Expediente de modificación de la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local carretera del pantano zona 4, (Expte 193-09). Informe técnico nº 778/10.

**2.441.-** Decreto de 9 de Agosto de 2010, mediante el cual se acuerda iniciar Expediente relativo a la concesión administrativa existente en el subsuelo de los aparcamientos del Polígono Avda de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano.

**2.448.-** Decreto de 29 de Julio de 2010 mediante el cual se declara desierta la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tenga por objeto la realización de acciones específicas de programas de prevención de la infección (VIH).

**2.455.-** Bases reguladoras del reconocimiento en la lucha contra la violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.423.-** Decreto de fecha 12 de agosto de 2010 por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento durante su ausencia de la ciudad, a la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### ACEMSA

**2.456.-** Advertidos errores en el anuncio nº 2412 publicado en el B.O.C.CE. 4974 de fecha 17 de Agosto de 2010, relativo a la Adjudicación definitiva del contrato relativo a «Renovación de Redes de Saneamiento gestionadas por Acemsa en la Ciudad Autónoma de Ceuta» (Expte 6/2010).

**2.457.-** Advertido errores en el anuncio nº 2366 publicado en el B.O.C.CE. 4974 de fecha 17 de Agosto de 2010, relativo a la Adjudicación definitiva del contrato relativo a «Auscultación, seguimiento y estimación de caudales y diagnósticos precoz de averías en la red (Expte 5/20010).

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.424.-** Notificación a D. Marco Antonio Sánchez Roca, relativa al Expediente Sancionador 20/10, por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.425.-** Notificación a D. Ahmed Oulda Abdelmalik El Hassain, relativa al Expediente Sancionador 23/10, por infracción de la ordenanza de la ordenanza de limpieza.

**2.446.-** Información Pública de la Aprobación inicial del Estudio de Detalle «Urbanización carretera del Embalse» (Expte 57426/10).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**2.438.-** Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Agencias de Aduanas.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**2.451.-** Relación de Notificaciones y Resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico, que no han podido ser notificadas a los interesados.

**2.453.-** Relación de Notificaciones y resoluciones de Denuncias por Infracción de Tráfico, que no han podido ser notificadas a los interesados.

**2.454.-** Relación de Notificaciones y resoluciones de Denuncias por Infracción de Tráfico, que no han podido ser notificadas a los interesados.

**2.473.-** Relación de Notificaciones, relativas a Denuncias por Infracciones de Tráfico, que no han podido ser notificadas a los interesados.

**2.474.-** Notificación a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Nieves Tur Rosello, a D.<sup>a</sup> Fatima Mohamed Haldi y D.<sup>a</sup> Julia Fuentes García, relativa a los Expedientes: 51/1587, 51/1623, 51/1691.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**2.450.-** Notificar a D. Mauricio Javier Castillo Díaz, relativa al acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de instructor y secretario por presunta infracción de la ley de costas (expte SAN51201074SC).

**2.475.-** Notificación a D. Mohamed Yassin Mohamed Abderrazak, a D. Lahasen Abdeslam Ahmed y a D. Abdelnebi Abselam Haddu, relativa a los Expedientes, SAN51201036SC, SAN51201029SC y SAN51201016SC respectivamente.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.442.-** Notificación a la Empresa Granasol Travel, S.L, relativa al Acta de Infracción n° 14520/2010.

**2.443.-** Notificar a D. Mohamed Serhani, relativa al Expediente Sancionador 13207/2010, por infracción de la Ordenanza de limpieza.

**2.459.-** Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativas al Acta de Infracción n° 9668/10, 9769/10, 9870/10 y a la Empresa Comercial Mosazaim S.L. relativa al Acta de Infracción n° 5830/10.

**2.460.-** Notificar a D. Khalid Soussi Niami, relativa al Acta de Infracción con n° 7345/2010.

**2.461.-** Notificar a D.<sup>a</sup> Fatima Kassemouli, relativa al Acta de Infracción n° 14318/10.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Ceuta**

**2.445.-** Notificar a D. Malik Ali Mohamed, relativa al Expediente 51/16/J/2010 y a D. Ali Haddu Bohot, relativa al Expediente 51/34/J/2010.

**2.447.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Yasmina Mohamed Ahmed Cherif, relativa al Expediente PNC Alquiler 51/58-V/10.

### **Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta**

**2.415.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Carolina Pérez Gómez, relativa al Expediente 51/2009/551.

**2.416.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Amalia Carbonell Higuera, relativa al Expediente 46/1993/6027.

**2.417.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Habbas Hamed Layasi, relativa al Expediente 51/1992/311.

**2.418.-** Notificación a D. Abdeslam Bumedian Mohamed, relativa a Expediente 51/2004/721.

**2.419.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Erhimo Mohamed Mohamed, relativa al Expediente 51/1991/3474.

**2.421.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Ahmed Abderrahaman, relativa al Expediente 51/2009/475.

**2.422.-** Notificación a D. Mustapha Chergui, relativa al Expediente 51/2009/657.

**2.426.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rahma Mehdi, relativa al Expediente 51/2003/500.

**2.427.-** Notificación a D. Najat Tariq, relativo al Expediente 51/2010/47.

**2.428.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Asiha Mohamed Abdeslam, relativa al Expediente 51/2003/608.

**2.429.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Farah Abdelkader Abdel-lah, relativa al Expediente 51/2010/429.

**2.430.-** Notificación a D. Alberto Nicolás Gentil Benítez, relativa al Expediente 51/1993/384.

**2.431.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sora Mohamed Abdelkader, relativa al Expediente 51/1993/16.

**2.432.-** Notificación a D. Redouan Megharbi Jedi, relativa al Expediente 51/2010/99.

**2.433.-** Notificación a D. Mohamed Ferdaous, relativa al Expediente 51/2007/288.

**2.434.-** Notificación a D. Abdeslam Mohamed Layachi, relativa al Expediente 51/1992/337.

**2.462.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rachida Mustafa Ahmed Al-Lal, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n° 51/1996/418.

**2.463.-** Notificación a D. Mohamed Mustafa Ahmed, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n° 51/1991/1695.

**2.464.-** Notificar a D. Mohamed Haiti, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n° 51/2009/739.

**2.465.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Abdel-Lah Layasi, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n° 51/1999/297.

**2.466.**- Notificación a D<sup>a</sup> Malika Fraiha, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2009/440.

**2.467.**- Notificación a D<sup>a</sup> Himo Mustafa Ahmed, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2000/291.

**2.468.**- Notificación a D. Said Kerridi, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2010/14.

**2.469.**- Notificación a D<sup>a</sup> Ana Isabel Orduña Vallejo, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2003/361.

**2.470.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Nasiha Ahmed Hamar, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2006/149.

**2.471.**- Notificación a D. Abdelkader Enfedal Hamed, relativa al Expediente de Protección familiar no localizado n<sup>o</sup> 51/2010/63/87.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**2.437.**- Notificación Expediente administrativo contra el deudor Almina construcciones S.L con NIF B11952256, por deudas con la Seguridad Social.

**2.444.**- Relación de Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción dictadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**2.472.**- Notificación a la Empresa Pilares Propiedades S.L., relativa al Expediente de Derivación de responsabilidad n<sup>o</sup> 51/31/2010.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Único de Algeciras**

**2.439.**- Notificación a D. José Bravo Osuna, relativa a Procedimiento de Seguridad Social 672/2009.

### **Registro Civil de Ceuta Palacio de Justicia**

**2.458.**- Notificación a D. Miguel Angel Moral López y D<sup>a</sup> Hanane Chaibi, relativa al Expte Gubernativo n<sup>o</sup> 539/08, sobre matrimonio se acuerda la caducidad del presente expediente.

### **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.414.**- Adjudicación definitiva del contrato de ejecución del proyecto de alumbrado público en las calles laterales derechas de eje paseo Revellin-Camoens-Real.

**2.420.**- Adjudicación definitiva a la Empresa Africana de contratas y construcciones, de las obras de reformas en el cementerio de Santa Catalina, Expediente 33/10.

**2.449.**- I.C.D.- Contratación mediante concurso abierto de los servicios de control de acceso conserjería e información en complejo deportivo Guillermo Molina y corrección de error en cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas.

**2.452.**- Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la contratación de los servicios de vigilancia para los Centros de Menores de la Ciudad y modificación del Anexo 4 del pliego de cláusulas de Administrativas particulares. (Expte. 39556/10) (69/10).

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.414.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 11/10

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de alumbrado público en las calles laterales derecha del eje Paseo del Revellín-Camoens-Real.
- b. Plazo de ejecución: UN MES Y MEDIO

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 229.517,05 E.
- Valor estimado del contrato: 20.865,18 E.

#### 5. Adjudicación:

- a. Fecha: 28 de julio de 2010
- b. Contratista: IMESAPI, S.A.
- c. Importe de adjudicación: 183.843,15 E.
- d. Plazo de ejecución: UN MES Y MEDIO.

En Ceuta a 16 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO ADMON. GRAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

#### 2.415.- Expediente: 51/2009/551.

Solicitante: CAROLINA PÉREZ GÓMEZ.  
Domicilio: CLREAL, 63. 51001 - CEUTA.  
DNI: 45113444W.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

#### 2.416.- Expediente: 46/1993/6027.

Solicitante: AMALIA CARBONELL HIGUERAS.

Domicilio: FUENTE CABALLO, 3.  
51002 - CEUTA.  
DNI: 19901188R.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

#### 2.417.- Expediente: 51/1992/311.

Solicitante: HABBAS HAMED LAYASI.  
Domicilio: C. POYUELO DOMENECH, 24.  
51001 - CEUTA.  
DNI: 450676875.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la

Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.418.**- Expediente: 51/2004/721.

Solicitante: ABDESELAM BUMEDIAN MOHAMED.

Domicilio: AV. LISBOA, 206, ESC-3, BL-2, 2-B.  
51002 - CEUTA.  
DNI: 45083896D.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.419.**- Expediente: 51/1991/3474.

Solicitante: ERHIMO MOHAMED MOHAMED.  
Domicilio: PPE. FELIPE, CARACOLAS, 7.  
51003 - CEUTA.  
DNI: 45089215S.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.420.**- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
Dependencia que tramita el Expediente:  
Negociado de Contratación.  
Número de expediente: 33/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Obras de reforma en el cementerio de santa Catalina.  
b. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario  
b. Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 193.523,38 E.  
Valor estimado del contrato: 175.930,00 E.

5. Adjudicación:

a. Fecha: 28/07/2010  
b. Contratista: Africana de contratas y construcciones SLU  
c. Importe de adjudicación: 190.850,00 E.  
d. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

En Ceuta a 16 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES

### Y ACUERDOS

### Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**2.421.**- Expediente: 51/2009/475.

Solicitante: FATIMA AHMED  
ABDERRAHAMAN.

Domicilio: BDA. PPE. FELIPE, CARACOLAS,  
22, 2, A.  
51003 - CEUTA.  
DNI: 45100389B.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.422.**- Expediente: 51/2009/657.

Solicitante: MUSTAPHA CHERGHI.  
Domicilio: BDA. PPE. CALLE NUEVA, 8.  
51003 - CEUTA.  
DNI: X2936485Y.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.423.**- La Excm. Sra. Presidenta Acctal., D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de fecha 12 de agosto de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2007, se nombra a D. Juan Manuel Doncel Doncel, Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resoluciones de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento se ha de ausentar de la Ciudad a partir del día dieciséis de Agosto siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente, y el artículo 13 del mismo texto legal, que permite la delegación de competencias.- Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, por el que se reestructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, por el que se delegan competencias en el Consejero de Fomento.

### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, desde el dieciséis de Agosto de 2010 hasta su regreso. 2º.- Sean delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, exclusivamente durante dicho período.- 3º.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-»

*Ceuta, 16 de Agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS, (Decretos de Presidencia de 01-04-08 y 12-08-10).- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15-02-10).- EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.*

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

**2.424.**- El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, con fecha 15 de abril, dicta Resolución, que al no haber sido posible practicar su notificación a D. Marcos Antonio Sánchez Roca, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4950, nº de Orden 1744, habiéndose detectado un error en la Parte Dispositiva, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ROCA, con D.N.I.: 45.119.283-E, domiciliado en C/ Puyuelo Domenech nº 34-A-1, por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública. Plaza de la Constitución, frente a la Cafetería El Puente,, el día 14 de marzo de 2010, a las 03.55 horas.

Consta Informe Jurídico de fecha 29 de marzo de 2010.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la

Ciudad de Ceuta prohíbe «escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin».

1. El art. 106. A.1).- tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Incoar expedientado sancionador a D. MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ROCA por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Se designa instructor a la Viceconsejera de Calidad Ambiental, D.ª Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto

1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 3 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA VICECONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE 01-04-08.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.425.**- El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, con fecha 15 de abril, dicta Resolución, que al no haber sido posible practicar su notificación a D. Marcos Antonio Sánchez Roca, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4950, nº de Orden 1716, habiéndose detectado un error en la Parte Dispositiva, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

#### ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. AHMED OULDA ABDELMALIK EL HASSANI, con D.N.I.: 01.647.580-K, domiciliado en Paseo Recreo Central nº 46 por «arrojar desperdicios a la vía pública dejándolos en la misma» (frente a Daniela), el día 26 de marzo de 2010 a las 17:25 horas.

Con fecha veintisiete de abril de dos mil diez (27.04.2010), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe «escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin».

2. El art. 106. A.1).- tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente sancionador a D. AHMED OULDA ABDELMALIK EL HASSANI por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

2º.- Designar Instructor, a la Viceconsejera de Calidad Ambiental, D<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero, la cual podrá ser recusada en cualquier momento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

5º.- Adviértase en la notificación, que en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RD1398/1993).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 03 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA VICECONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL 01-04-08.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**2.426.**- Expediente: 51/2003/500.

Solicitante: RAHMA MEHDI.

Domicilio: TEJAR INGENIEROS, 48. 51002 - CEUTA. DNI: X5896111S.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional

de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07 B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.427.**- Expediente: 51/2010/47.

Solicitante: NAJAT TARIQ.

Domicilio: CL INDEPENDENCIA, 1. 51001 - CEUTA. DNI: Y0671260L.

D. Pedro M. Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.428.**- Expediente: 51/2003/608.

Solicitante: ASIHA MOHAMED ABDESELAM.

Domicilio: PJE. BENTOLILA, 4

51002 - CEUTA.

DNI: 45085583V.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Discapacidad del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.429**.- Expediente: 51/2010/429.

Solicitante: FARAH ABDELKADER ABDEL LAH. Domicilio: CL.LOMA COLMENAR, 2, D. 51002 - CEUTA. DNI: 45088398A.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.430**.- Expediente: 51/1993/384.

Solicitante: ALBERTO NICOLÁS GENTIL BENÍTEZ. Domicilio: SARGENTO MENA, 7, 39, IZDA. 51001 - CEUTA. DNI: 45065985S.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Suspensión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.431**.- Expediente: 51/1993/16.

Solicitante: SORA MOHAMED ABDELKADER. Domicilio: NICARAGUA, 2, 1, A. 51003 - CEUTA. DNI: 45091167N.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Petición de documentación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.432.-** Expediente: 51/2010/99.  
Solicitante: REDOUAN MEGHARBI JEDI.  
Domicilio: CL JOAQUÍN GARCÍA DE LA TORRE, 3, BJ.  
51002 - CEUTA.  
DNI: X4463904H.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.433.-** Expediente: 51/2007/288.  
Solicitante: MOHAMED FERDAOUS.  
Domicilio: BDA. PPE. AGR. FUERTE, 224.  
51003 - CEUTA.  
DNI: X0261561M.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**2.434.-** Expediente: 51/1992/337.  
Solicitante: ABDESELAM MOHAMED LAYACHI.  
Domicilio: ARCOS QUEBRADOS, 4.  
51002 - CEUTA.  
DNI: 45086057P.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.435.-** PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 «PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL» TEMA 08 «OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS».

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE Nº 2.324 de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 5.<sup>a</sup> Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de

Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE nº 4.811 de 23 de enero de 2009.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes sera de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles una plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva encargado de realizar la resolución definitiva, con informe motivado al órgano.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creara derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 8 de febrero de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de octubre al 15 de

diciembre de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 453.423,60 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda segun los criterios establecidos en las Bases Regulatoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 10 de febrero de 2010 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE numero 4.922 de 16 de febrero de 2010.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

El solicitante Servicios de Ludoteca de Ceuta S.L., con expediente nº 674, alega lo siguiente:

Primero: que la previsión de gastos presentada en memoria económica junto con la solicitud se ha incrementado hasta un total de 165.994,00 euros.

Segundo: que el mantenimiento del empleo autónomo no se ha puntuado.

Tercero: que en la memoria de inversión no se indico que el 100% de la plantilla serían mujeres.

Una vez estudiadas las alegaciones por la comisión técnica, indicar que no se tiene en cuenta los puntos primero y tercero por considerar que son modificaciones en la memoria del proyecto y que no pertenece a esta fase de concesión de ayudas. Y en cuanto al punto segundo, la puntuación no ha sido concedida por no considerar un mantenimiento de empleo del trabajador autónomo que proviene de una empresa distinta.

El solicitante Free Ceuta S.L., con expediente 682, alega lo siguiente:

Que la previsión de gastos presentada en memoria económica junto con la solicitud se ha incrementado hasta un total de 176.356,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no pertenecen a esta fase de concesión de ayudas.

El solicitante D. Said Mohamed Ahmed, con expediente 676, alega lo siguiente:

Primero: Ha solicitado un préstamo de 30.000,00 euros para la financiación del proyectos, que no informo en la memoria del proyecto.

Segundo: Tiene la intención de contratar un empleado indefinido a jornada completa, que tampoco incluyo en la memoria del proyecto.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que tanto el punto primero como el segundo son modificaciones de la memoria del proyecto la cual no pertenece a esta fase de concesión de ayudas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE nº 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 euros por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

### Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
668	LOJUNTI S.L.	35	0	9	0	6	0	0	0	0	1	50
669	ECOCEUTA S.L.	25	0	14	0	7	0	0	0	2,5	1	48,5
670	VIVERA ATLANTICO MEDITERRANEO S.L.	25	5	20	0	7	5	2,5	5	0	1	69,5
671	WEILL 2000 CEUTA S.A.L.	25	0	20	0	6	5	0	0	0	1	56
672	DAVID OLTRA AYBAR	35	0	4	0	10	5	2,5	0	0	1	56,5
673	DERMIESTETICA Y SALUD S.L.	25	0	5	0	10	0	2,5	5	0	1	47,5
674	SERVICIOS DE LUDOTECA DE CEUTA S.L.	35	0	6	0	10	0	2,5	0	0	1	53,5
676	SAID MOHAMED AHMED	35	0	6	0	10	0	2,5	0	0	1	53,5
677	MIGUEL ANGEL CHIPIRRAZ PEREZ	35	0	3	0	7	5	0	5	0	1	55
678	SYSCON CEUTA S.L.U	25	0	10	0	6	5	0	0	0	1	46
679	MARTIN JOSE YACHT STEIMBERG	35	0	2	0	6	0	0	0	0	1	43
680	KELBA C.B.	25	0	0	0	6	0	0	0	0	1	31
681	INTERIORES CEUTA S.L.	35	0	22	0	7	5	2,5	0	0	1	71,5
682	FREE CEUTA S.L.	35	0	12	5	10	0	2,5	5	0	1	69,5
683	SEBASTIAN JIMENA JIMENA	35	0	7	0	6	5	2,5	0	0	1	55,5
684	JOSE ANGEL MARTINEZ GARCIA	35	0	21	0	10	0	2,5	0	0	1	68,5
685	HEREDEROS DE BERNABE RIOS S.L.	35	0	20	0	6	0	2,5	0	0	1	63,5
686	CANIS FAMILIARIS C.B.	25	5	6	0	10	5	2,5	5	0	1	58,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversion Calculo Subv.	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPONDE
681	INTERIORES CEUTA S.L.	194.418,00	194.418,00	71,5	35,75%	60.000,00
682	FREE CEUTA S.L.	114.800,00	114.800,00	69,5	34,75%	39.893,00
670	VIVERA ATLANTICO MEDITERRANEO S.L.	534.047,62	307.247,62	69,5	34,75%	60.000,00
684	JOSE ANGEL MARTINEZ GARCIA	106.335,00	106.335,00	68,5	34,25%	36.419,74
685	HEREDEROS DE BERNABE RIOS S.L.	91.267,00	73.267,00	63,5	31,75%	23.262,27
686	CANIS FAMILIARIS C.B.	118.500,00	118.500,00	58,5	29,25%	34.661,25
672	DAVID OLTRA AYBAR	49.100,00	36.100,00	56,5	28,25%	10.198,25
671	WEILL 2000 CEUTA S.A.L.	15.900,00	15.900,00	56	28,00%	4.452,00
674	SERVICIOS DE LUDOTECA DE CEUTA S.L.	152.248,00	152.248,00	53,5	26,75%	40.726,34
683	SEBASTIAN JIMENA JIMENA	96.793,44	96.793,44	55,5	27,75%	26.860,18
677	MIGUEL ANGEL CHIPIRRAZ PEREZ	27.414,79	27.414,79	55	27,50%	7.539,07
676	SAID MOHAMED AHMED	117.237,56	117.237,56	53,5	26,75%	31.361,05
673	DERMIESTETICA Y SALUD S.L.	219.600,00	214.100,00	47,5	23,75%	50.848,75
668	LOJUNTI S.L.	4.866,67	4.866,67	50	25,00%	1.216,67
669	ECOCEUTA S.L.	22.887,50	22.887,50	48,5	24,25%	5.550,22
678	SYSCON CEUTA S.L.U	55.000,00	55.000,00	46	23,00%	12.650,00
679	MARTIN JOSE YACHT STEIMBERG	1.124,69	1.124,69	43	21,50%	241,81
680	KELBA C.B.	60.000,00	58.000,00	31	15,50%	8.990,00

TERCERO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificada la resolución de concesión..

En Ceuta, a 19 de marzo de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

#### **2.436.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL».**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2010, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 15 de Julio de 2010 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2010, cuyo crédito presupuestario disponible es de 86.399,30 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 15 de Julio de 2010 el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a la empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 4.966 de fecha 20 de Julio de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Modycom C.B.	C/ Beatriz De Silva, 3	Comercio	1	50	2.500,00E.
Tuhami Abdeselam	C/ Playa Benítez, 20, local 3-bis	Comercio	1	50	2.500,00E.
					5.000,00E.

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 29 de agosto de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.437.** - De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y nº de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 9 de agosto de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º Expte.: 95/12835

DNI/CIF: B11952256

Nombre Deudor: Almina Construcciones, S.L.

Domicilio: Pso. Palmeras, 30 ent.

Acto Administrativo: Notificación deuda

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**2.438.** - Por Unión General de Trabajadores

D. Domingo Rodríguez Guerrero

D. Juan Luis Caravaca Caravaca

D. Ramón Sánchez Pascual

Por el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Ceuta

D. Remigio González Martínez  
 D. Eduardo Partida Figuerola  
 D. José María Prieto Orozco  
 D. Pedro A. Contreras López (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 29 de julio de 2010, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la negociación de las retribuciones económicas que habrán de regir en el Sector de Agencias de Aduanas para el periodo comprendido entre el 01.04.10 al 31.03.11.

En atención a la gravísima situación de crisis económica que viene asolando nuestra economía, y particularmente el sector de Agencias de Aduanas, las partes acuerdan un incremento del 1 %, con efectos retroactivos desde el 01.04.10. Finalmente, se aprueba por unanimidad de los presentes, las tablas salariales que regirán durante este periodo, y que figuran anexas al presente documento, dándose por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas, del día indicado «ut supra».

VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de «AGENCIA DE ADUANAS» (5100015), que fue suscrito, con fecha 29 de Julio del 2010, de un parte los representantes de las distintas Empresas, y de otra las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

## ESTADLEGACIÓN DEL GOBIERNO

## ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 12 de agosto de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Romani.

TABLA SALARIAL CONVENIO AGENCIAS ADUANAS  
 PERIODO 01-04-2010 AL 31-03-2011

	Salario Base	Plus Residencia	Plus Convenio	Plus Transporte	TOTAL
JEFE SECCION	999,72	249,93	249,93	83,13	1.582,71
JEFENEGOCIADO	965,71	241,43	241,43	83,13	1.531,70
OFICIAL ADMINISTRATIVO	914,99	228,75	228,75	83,13	1.455,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	745,54	186,39	186,39	83,13	1.201,45
ORDENANZA	745,54	186,39	186,39	83,13	1.201,45
COBRADOR	745,54	186,39	186,39	83,13	1.201,45
PERSONAL LIMPIEZA	690,77	172,69	172,69	83,13	1.119,28

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
 Único de Algeciras**

**2.439.**- D.<sup>a</sup> SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 672/2009 a instancia de la parte actora D/D.<sup>a</sup> MIGUEL SEGOVIA PEREZ contra INSS Y TGSS y JOSE BRAVO OSUNA, GRUPO 12 DE VIGILANCIA Y PROTECCION Y MUTUA FREMAP sobre Seguridad Social se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

«Desestimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y , en su consecuencia confirmo la resolución del INSS de 16 de enero de 2009 y aquí impugnada por D. MIGUEL SEGOVIA PEREZ.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, en la forma y modo previsto en la Ley de procedimiento Laboral»

Y para que sirva de notificación al demandado INSS Y TGSS y JOSE BRAVO OSUNA, GRUPO 12 DE VIGILANCIA Y PROTECCION Y MUTUA FREMAP actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a doce de julio de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.440.** - La Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.ª Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de 16 de Agosto de 2.010, ha dispuesto lo siguiente.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de junio de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad solicitud de D. Francisco José Hernández Sánchez en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas CARIBDIS solicitando la modificación de la unidad de actuación delimitada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 18 de mayo de 2009 , adjuntando ficha modificada y plano de condiciones de la ordenación de la citada Unidad de actuación redactados por la Arquitecto Dña. M.ª Teresa González Sánchez Heredero, al estimarse que la UA aprobada no puede cumplir todos los requisitos del apartado dos del art.117 del TRLS76. La modificación propuesta no altera los límites exteriores de la unidad de actuación ni la titularidad originaria de las fincas afectadas, tan sólo se alteran las condiciones de ordenación donde se mantiene la cesión del viario de sistema local urbanizado.

Consta informe técnico nº 778/10, de fecha 16 de junio de 2010 que dice: «...

ASUNTO: Modificación de propuesta de delimitación de unidad de actuación denominada «sistema viario local en la carretera del pantano».

Con relación al asunto de referencia se informa lo siguiente:

Se presenta la referida propuesta de modificación por la Sociedad Cooperativa Caribdis, siendo el arquitecto redactor de la misma D.ª María Teresa González Sánchez-Heredero.

La unidad de actuación abarca la misma zona, esto es, la F.R. 17.642 (Referencia catastral 8753015TE8785S) y la 19.633 (Referencia catastral 8753039TE85S001EK).

A continuación pasan a detallarse los nuevos parámetros de la propuesta:

UNIDAD DE ACTUACION: U.A. SISTEMA VIARIO LOCAL	
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,6 UA/m <sup>2</sup>	
SUPERFICIE DE LA U.A: 14.543,00 m <sup>2</sup> s	VOLUMEN MAXIMO RESIDENCIAL: 17.451,60 m <sup>3</sup>
SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACION CON UNICO PROPIETARIO.	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD: 0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACION: 1	

CONDICIONES DE EDIFICACION				
TIPOLOGIA	PARCELA MINIMA	FRENTE MINIMO	OCUPACION	ALTURA
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA O PAREADA	250 m <sup>2</sup>	10 m	35%	III
RETRANQUEO LINDERO FRONTAL: 5 m				
RETRANQUEO LINDERO LATERAL Y TRASERO: 3 m				

CONDICIONES DE USO	
SERAN DE APLICACIÓN LAS SEÑALADAS PARA LA ZONA 4 DE LA NORMAS URBANISTICAS	

CONDICIONES DE ORDENACION						
SUELO NETO EDIFICABLE PRIVADO superficies en m <sup>2</sup>		ESPACIOS LIBRES Y VIALES Superficies en m <sup>2</sup>		PARKING	ACERAS	TOTAL PUBLICO
PARCELAS	ZONA VERDE PRIVADA	VIARIO LOCAL	VIARIO RESIDENTES			
11.184,42	104,78	1.308,36	1.044,31	159,18	741,95	2.209,49
APROVECHAMIENTO	PRIVADO	PARA EL TITULAR				
m <sup>2</sup>	8.725,80					
OBJETIVOS						
Conexión viaria entre el sistema viario local y general (carretera del pantano). Ejecución del plan vigente Creación de suelo edificable El incremento de la acción planificadora sobre el suelo						

PROGRAMACION		
PLAZOS/PROGRA.	INICIO	FINAL
E.D.	Aprobación definitiva UA	1º Cuatrimestre
PROYECTO URBANIZACION	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
EJECUCION URBANIZACION	Aprobación definitiva proyecto de urbanización	Según Proyecto Urbanización

DETERMINACION COMPLEMENTARIAS	
Las condiciones de posición de las parcelas edificables serán las definidas en el correspondiente estudio de detalle que debe establecer las alineaciones y rasantes en el sistema viario local de la carretera del pantano.	

Examinada la documentación, no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico. Consta certificado de la no presentación de alegaciones durante el periodo de información pública. Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.-El Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS76) establece en su art. 117.1 que la ejecución de los Planes y Programas de Actuación Urbanística se realizará por polígonos completos, salvo cuando se trate de ejecutar directamente los sistemas generales o alguno de sus elementos o de realizar actuaciones aisladas en suelo urbano. En el apartado segundo del mismo precepto dispone que «Los polígonos se delimitarán teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo derivadas de las exigencias del Plan y de los Programas de Actuación Urbanística.

b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización.

c) Que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación».

TERCERO.-El art.38.2 del RGU dispone que los mismos trámites se seguirán cuando hubiere de procederse a la modificación de polígonos o unidades de actuación ya delimitados.

CUARTO.-El art. 117 del TRLS76 en el apartado tercero señala que en suelo urbano, como en el caso que nos ocupa, cuando no sea posible la determinación de un polígono con los requisitos establecidos en el nº anterior, ni se trate de actuaciones aisladas, las operaciones urbanísticas podrán llevarse a cabo mediante la delimitación de unidades de actuación, que permitan al menos, la distribución justa entre los propietarios de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. El art.8c) del TRLSO8 respecto del derecho de participar en la ejecución en régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas y 20.1 a) en cuanto al as valoraciones para las operaciones de reparto de beneficios y cargas.

El art. 118.1 del mismo texto legal establece que la delimitación de los polígonos y unidades de actuación, si no se contuviere en los Planes, así como la modificación de los ya delimitados cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados, por la Entidad Local o Urbanística especial actuante, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días.

QUINTO.-El Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.), aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, recoge en su art. 38 el procedimiento para la delimitación de las unidades de actuación estableciendo que:» La determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, cuando no estuviere contenida en los Planes, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se iniciará de oficio por la Entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.

Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

c) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la Entidad local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.

d) Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia». A este procedimiento remite el art. 7.2.3 de las NN.UU. del vigente P.G.O.U. en relación a la delimitación de unidades de ejecución.

El art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas dispone en relación al trámite de información pública que «El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días»

SEXTO.- El art. 119.1 del TRLS76 dispone que la ejecución de los polígonos o unidades de actuación se realizará mediante cualquiera de los siguientes sistemas de actuación: a) Compensación, b) Cooperación c)Expropiación. El apartado segundo del mismo precepto establece que la Administración actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económicos-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de compensación y cooperación, salvo cuando razones de urgencia o necesidad exijan la expropiación. El apartado tercero dispone que cuando el Plan de ordenación o Programa de Actuación Urbanística no precisaren el sistema, su determinación se llevará a cabo con la delimitación del polígono o unidad de actuación.

SÉPTIMO.- El art. 126.1 del TRLS76 establece que «En el sistema de compensación, los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el Plan o Programa de Actuación Urbanística o en el acuerdo aprobatorio del sistema y se constituyen en Junta de Compensación, salvo que todos los terrenos pertenezcan a un solo titular». El apartado segundo del mismo precepto dispone que «Las Bases de actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación serán aprobados por la Administración actuante. A tal efecto, los propietarios que representen

al menos el 60 por 100 de la superficie total del polígono o unidad de actuación presentarán a la Administración actuante los correspondientes proyectos de Bases y Estatutos. Con anterioridad a la resolución que se adopte, se dará audiencia a los demás propietarios».

OCTAVO.-El art. 97 del TRLS76 establece que se entenderá por reparcelación la agrupación de fincas comprendidas en el polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada al Plan, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos. La reparcelación tiene por objeto distribuir justamente los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación con arreglo al Plan.

El art. 98 del mismo texto legal dispone que el expediente de reparcelación se entenderá iniciado al aprobarse la delimitación del polígono o unidad de actuación.

NOVENO.-En virtud del art. 21.1j) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, corresponde al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación inicial del expediente de delimitación de polígonos o unidades de actuación.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de Agosto de 2.010 se dispone la asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Apruébase definitivamente el expediente para la modificación de la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en Zona 4, de conformidad con el informe técnico nº 778/10.

2º.-Determinése como sistema de actuación para la ejecución de la unidad de actuación sistema viario local en la Carretera del Pantano en zona 4, el sistema de compensación.

3º.-Públicese en el B.O.C.CE la resolución por la que se apruebe definitivamente la delimitación de la unidad de actuación.

4º.-Notifíquese al propietario de los terrenos incluidos en la unidad de actuación sistema viario local carretera del Pantano en zona 4.

5º.- Concédase un plazo de tres meses a la Sociedad Cooperativa de Viviendas CARIBDIS como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de actuación sistema viario local en la Carretera del Pantano en zona 4, a efectos de que presente el correspondiente proyecto de reparcelación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o

ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 17 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS (Decretos 01-04-08 y de 12-08-10).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.441**.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, por su Decreto de fecha 9 de agosto de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

Los Aparcamientos del Polígono Avda. de Africa, forman parte de la superficie del Polígono, que ha sido dado de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº915.

Los Aparcamientos de la Plaza Azcárate están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 838.

Consta en el expediente, las Fichas del Inventario nº 152 y 838 (Documentos nº 1 y 2), constando en ellas el carácter demanial de los Aparcamientos.

Consta en el expediente, copia del Decreto nº 013028, donde se acuerda dar de Alta en el Inventario la Ficha nº915, haciendo constar en la misma, que 6.368 m2 corresponden a la Concesión administrativa de los Aparcamientos (Documento nº 3)

El Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1.989 acordó adjudicar definitivamente a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., el concurso convocado para la construcción y explotación de cinco aparcamientos subterráneos de diversas zonas de la Ciudad, entre las que se encuentra el ubicado en el Polígono de la Avda. de Africa, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano, en régimen de concesión administrativa.

Obra en el expediente copia de la certificación del Acuerdo Plenario mencionado (Documento nº 4) así como copia del Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de dicha concesión administrativa (Documento nº 5).

Las concesiones administrativas que se otorgaren sobre el dominio público, son imprescriptibles, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que por tener carácter básico de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5 de la citada Ley, es de aplicación a todas las Administraciones Públicas territoriales.

No obstante, dicho principio de imprescriptibilidad del dominio público y su carácter de función pública hacen del instituto concesional una figura llamada tarde o temprano a extinguirse y con ella el derecho a la ocupación o aprovechamiento del bien. Pero la extinción no va anudada únicamente al transcurso del tiempo, sino que puede tener lugar por otras causas diversas, todas ellas reguladas en el artículo 100 de la LPAP, también de carácter básico, en cuyo apartado h) se regula la desafectación del bien.

El Acuerdo Plenario de 25 de Febrero de 2.010, prevé la enajenación de plazas de aparcamiento en diversas zonas de la Ciudad, como medida necesaria dentro del Plan de Dinamización de ingresos de la Ciudad, para maximizar los ingresos previstos sin elevar, en la medida de lo posible la presión fiscal de la ciudadanía.

A juicio de la Licenciada en derecho que suscribe el presente Informe, previamente a la enajenación de las plazas de aparcamiento que en la actualidad se hallan en régimen de concesión y de conformidad con el precitado Acuerdo plenario, procede de conformidad con el artículo 100.h) de la LPAP, extinguir las concesiones demaniales existentes por desafectación del bien, en cuyo caso, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley (carácter básico).

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que una vez se haya aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario la desafectación de la concesión, las personas físicas/jurídicas que ocuparen los citados inmuebles, lo seguirán haciendo, manteniendo con la Ciudad una relación jurídica con iguales derechos y obligaciones existentes hasta el momento. Y las personas que tuvieran un derecho real (hipoteca, embargo, etc...) sobre dichas concesiones, mantendrán con idéntico contenido las relaciones jurídicas derivadas de dichas autorizaciones y concesiones. No obstante, dichas relaciones jurídicas pasarán a regirse por el derecho privado y corresponderá a la jurisdicción civil conocer de los litigios que surjan en relación con las mismas.

Considerando que la finalidad de la desafectación mencionada, es proceder a su posterior enajenación, a la finalización del expediente que a tales efectos se tramite, cuando se apruebe de forma definida por el Pleno de la Ciudad la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales, los titulares de derechos vigentes sobre los, que resulten de concesiones otorgadas cuando los bienes tenían la condición de demaniales, tendrán derecho de adquisición preferente a su adquisición, de conformidad con el artículo 103 de la LPAP. Si no quisieran ejercer dicho derecho, y la Ciudad enajenare el inmueble a un tercero, éste quedaría subrogado en los derechos y obligación de la Administración respecto de las personas que ocuparen los

inmuebles, quienes podrán permanecer ocupándolos hasta el vencimiento de los plazos establecidos para su disfrute en el Acuerdo de adjudicación de la concesión.

En cualquier caso, una vez efectuado el anterior inciso aclaratorio y retomando el asunto que ahora nos ocupa, manifestar que la desafectación de las concesiones administrativas mencionadas, no sólo resulta necesaria y urgente por los argumentos esgrimidos, sino que además resulta conveniente, dado que las concesiones administrativas existentes en el Polígono Avda. de Africa, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, de las que resultó concesionario en un principio, la mercantil «DECASPORT S.A.», han quedado totalmente desvirtuadas en su contenido, ya que, en la actualidad no existe UNA concesión (en cada uno de los Aparcamientos), sino que lo que existe en el Registro de la Propiedad, son tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales comerciales existen en cada uno de dichos Aparcamientos, contraviniendo lo estipulado en el Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de las concesiones.

Según resulta acreditado con las Notas literales de las Fincas Registrales del Aparcamiento del Polígono Avda. de Africa (FR 19.333), Plaza Azcárate (FR 20.680) y Bermudo Soriano (FR 22.409), la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Acuerdo Plenario de 31 de Enero de 1.991, acordó autorizar la cesión de la concesión existente a favor de «Suministros y Contratas del Sur, S.L.»

No obstante, hemos de tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10 Pliego de condiciones que rigió la adjudicación de las concesiones, el concesionario podía transmitir el derecho de uso de los aparcamientos, pero no podría ceder la concesión de cada uno de las plazas de aparcamiento, y en su caso locales existentes, sino que, una vez transmitido el 10% del uso de las aparcamientos podría constituir una Comunidad de Usuarios a la que se transmitiría, ahora sí, la concesión administrativa que de esta forma sufriría una sola transmisión, del primitivo titular a la citada Comunidad de Usuarios.

Sin embargo, dicha cesión de la concesión a la Comunidad de Usuarios no se ha producido, sino que contraviniendo las cláusulas del citado pliego, el concesionario primitivo ha ido transmitiendo partes alícuotas de la concesión administrativa, con autorización municipal, por lo que la concesión administrativa inicial existente, ha quedado desvirtuada en su contenido al haberse fraccionado en múltiples partes porcentuales que a su vez, han sido transmitidas a terceros que pro indiviso son los titulares actuales de la concesión. Concesiones administrativas todas ellas, que han dejado de serlo, desde el momento, que han dejado

de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la concesión administrativa primitiva existente es UNA (según Pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso) y que sin embargo en el Registro de la Propiedad han sido registrados tantos concesionarios como plazas de garaje y locales existen, al objeto de regularizar la situación de hecho que se ha producido, al hallarse, en unos casos, inscritos dichos inmuebles como fincas registrales independientes al haberse efectuado la división horizontal, y en otros casos, como partes alcuotas de una misma finca registral, a juicio de la Licenciada en Derecho que suscribe el presente Informe, procede, que el órgano competente en la materia, dicte resolución acordando la DIVISION MATERIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA primitiva existente en cada uno de los Aparcamientos Municipales mencionados, en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. Procedimiento de división material de la concesión que requiere la aprobación por el Pleno, al haber sido aprobado por el Pleno su constitución.

Por lo que, procede, que el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de Noviembre de 2009, dicte resolución acordando, como primera medida a seguir en la tramitación del presente expediente, aprobar inicialmente la división material de la concesión administrativa, en los términos anteriormente indicados.

La desafectación demanial requiere expediente de alteración de la calificación jurídica de bien, que para las Entidades Locales se halla regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio).

Expediente, que de conformidad con el artículo 8.1 del RBEL requiere que se acredite su legalidad y oportunidad.

La oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de apreciación para la Administración y se concreta en la valoración de si esta alteración de la calificación jurídica o desafectación que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Para justificar dicha oportunidad basta considerar los antecedentes expuestos, en cuanto al Plan de maximización de ingresos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2.010; así como por el hecho de que la inicial concesión administrativa existente en cada uno de los Aparcamientos, ha quedado desvirtuada en su contenido, al existir en la actualidad tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales hay en los Aparcamientos del Polígono Avda. de Africa, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, habiendo dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión (construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos).

La legalidad se sustenta en la desafección de las concesiones administrativas tipificada en artículo 100 de la LPAP, como causa de extinción; así como en la compatibilidad de suelo público y subsuelo privado.

De acuerdo a la legislación civil, el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella. Por ello, las Entidades Locales son titulares del subsuelo de aquellos bienes de su titularidad y la naturaleza del mismo será la misma que la del suelo de su superficie, de tal forma que el subsuelo podrá ser patrimonial o bien de dominio público. Por ello, si el subsuelo tiene la naturaleza de Dominio público, sólo a través de su desafectación y conversión en bien patrimonial, entra en el tráfico jurídico y es susceptible de cesión por parte de la Entidad Local si se dan las condiciones legales para ello.

El artículo 8.2 del RBEL determina la exigencia de información pública por un plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, la Secretaría emitirá una certificación acreditativa del resultado del trámite de información pública.

El Decreto en el que se acuerda la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de un bien demanial, tras haber sido sometido a información pública, se elevará al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, previa remisión de la Propuesta a la Comisión Informativa (art. 20.1.c) Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de Abril)

La aprobación de la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de Abril), precisando informe del Secretario General y además en su caso, el del Interventor (art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

No obstante dicho artículo debe ser interpretado al amparo del artículo 40 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta que establece que *corresponden al Pleno de la Asamblea el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del estatuto de Autonomía y 123 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local*. Este último precepto, tras su nueva redacción por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, enumera las atribuciones del Pleno, estableciendo una cláusula residual en el subapartado p) cuando le atribuye *«las demás que expresamente le confieran las leyes»*: En cuyo caso los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de conformidad con el apartado 2 del citado artículo.

Mayoría simple que será exigible a la aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo.

Mayoría en la que ya no resulta preceptivo el Informe previo del Secretario e Interventor, de conformidad con el artículo 54 del RDLeg 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aprobarse definitivamente la Propuesta por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se produce la alteración de la calificación jurídica con las siguientes actuaciones: anotación de la nueva calificación en el Inventario General de Bienes de la Ciudad, al objeto de mantenerlo permanente actualizado, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.E. nº 4816).

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de la Licenciada en derecho que suscribe el presente Informe, salvo mejor o superior criterio, procede que el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de Noviembre de 2.009, dicte resolución en la que acuerde provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos del Polígono Avda. de Africa, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, y patrimonializarlos, manteniendo la superficie a nivel de rasante, carácter demanial, al tener el carácter de plaza pública.

Concesiones a desafectar:

**POLIGONO AVDA. DE AFRICA (FR 19.33).**- Subsuelo de parcela de terreno, en el Polígono Avda. de Africa, con forma de trapecio, con su base mayor alineada en Avda. de Africa y ocupando la totalidad de una manzana de nueva creación. Superficie de parcela a ocupar según proyecto, 6.368 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte, subsuelo de calle interior del Polígono Avda. de Africa, en línea de 75,10 m.; al Sur con subsuelo de Avda. de Africa, en línea de 99,8 m.; al este con subsuelo de calle de acceso al Polígono Avda. de Africa, de separación con la Biblioteca Municipal a 14 m. de ésta, en línea de 77,6 m.; y al oeste, con calle de nueva formación, de separación con Chalet de Cepsa, en línea de 73,6 m. En esta linde la parcela ocupada bajo rasante se establece a 3,5 m. de la propiedad citada, mientras que sobre rasante lo hace a 7 m. Consta de:

- Planta sótano, destinada a aparcamiento de vehículos de 5337,99 m<sup>2</sup>. Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.600. Existiendo en la actualidad 249 partes indivisas de la FR 19.600/1-249

- Planta baja, en forma de «U» con una superficie de 3.661,28 m<sup>2</sup>, destinada a locales comerciales. Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.601. Esta finca ha sido dividida en nueve Departamentos, inscritas como fincas nuevas e independientes (FR 20.160 a 20.168). Y de la FR 20.161 se segregan tres porciones que se inscriben como fincas nuevas (FR 30.316, 30.317 y 30.318)

Planta primera de igual forma, superficie y destino que la baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número de Finca Registral 19.602. Esta finca ha sido dividida en 16 Departamentos que se inscriben como Fincas Registrales independientes, bajo los números 20.169 a la 20.184.

Consta en el expediente Notas literales de las Fincas Registrales mencionadas. **PLAZA DE AZCARATE (FR 20.680).**- Subsuelo de parcela con forma irregular de cinco lados constituida por dos trapecios unidos por uno de ellos, que ocupa la

totalidad del nivel inferior de la denominada Plaza de Azcárate, situado a cinco metros y medio sobre la rasante de la calle Salud Tejero, medida ésta en confluencia con calle Alfau, a excepción de retranqueos respecto a laterales izquierdo y derecho, según se mira desde la calle Salud Tejero, de 2 y 1 metro respectivamente. La parcela tiene una superficie de 1.100m<sup>2</sup> en cada uno de sus niveles soterrados, ha sido dividida horizontalmente en 142 departamentos, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 20.681 al 20.822. En El Sótano 1 se ubican un total de 47 plazas de aparcamiento. En el sótano 2, se ubican un total de 46 plazas de aparcamiento y en el Sótano 3, se ubican un total de 49 plazas de aparcamiento. Linda, al Norte, con subsuelo de calle María salud Tejero, en línea quebrada de 31,3 m y 17,1 m; al Sur, con subsuelo de muro de contención que salva el desnivel con el resto de la plaza de Azcárate, en línea de 45,3 m; al Este, con subsuelo de resto de la plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella, en línea de 38 m; al Oeste, subsuelo de resto de plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella en línea de 22,7 m

Consta en el expediente Nota literal de la Finca Registral mencionada«

**BERMUDO SORIANO (FR 22.409).**- Subsuelo de parcela donde se halla la edificación destinada a aparcamientos y zona comercial, sito en la plaza Bermudo Soriano de esta Ciudad. Tiene una superficie construida entre las dos plantas, es decir, el sótano 1 y el sótano 2, de 7.744,1 m<sup>2</sup>. En la planta de sótano 1, donde se sitúa la zona comercial, se ubica la zona de aparcamiento comercial y 20 locales comerciales.

En la planta sótano 2, destinado exclusivamente a aparcamiento residencial y trasteros, consta de 147 plazas de aparcamiento de coches, 4 plazas de aparcamiento de motos y 19 trasteros. Ha sido dividida en 167 departamentos que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 27.513 a 27.679. Posteriormente se divide en 32 departamentos más, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 29.325 a 29.356. Linda al Norte, con subsuelo de la calle Bermudo Soriano; Sur, subsuelo antiguos Albergues Municipales; Este, subsuelo calla Romero de Córdoba; y Oeste, Grupos Bermudo Soriano.

Consta en el expediente Nota literal de las Fincas Registrales mencionadas.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.**- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás

aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2.010 acordó, por mayoría absoluta, aprobar el Plan de Dinamización de Ingresos Públicos y de Ajustes Fiscales 2010, entre cuyos objetivos está:

*«obtener el máximo beneficio para el erario público de la puesta en valor y la enajenación posterior de actuales concesiones administrativas en plazas de aparcamientos en diversas localizaciones de la Ciudad, y a tales efectos se adjunta un completo estudio económico fruto de los trabajos realizados por los servicios correspondientes y que han sido modulados en términos de realismo para calibrar su potencial en el ejercicio 2010».*

TERCERO.- El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de las Administraciones Públicas (LPAP), que por tener carácter básico de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5 de la citada Ley, es de aplicación a todas las Administraciones Públicas territoriales, preceptúa en su apartado h) *la extinción de las concesiones demaniales por la desafectación del bien, en cuyo caso, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.*

De conformidad con el artículo 102 de la citada LPAP:

*«1. La propuesta de desafectación de bienes y derechos del patrimonio de la Administración General del Estado sobre los que existan autorizaciones o concesiones, deberá acompañarse de la oportuna memoria justificativa de la conveniencia o necesidad de la supresión del carácter de dominio público del bien y de los términos, condiciones y consecuencias de dicha pérdida sobre la concesión.*

2. Si se desafectasen los bienes objeto de concesiones o autorizaciones, se procederá a la extinción de éstas conforme a las siguientes reglas:

a. Se declarará la caducidad de aquéllas en que se haya cumplido el plazo para su disfrute o respecto de las cuales la Administración se hubiere reservado la facultad de libre rescate sin señalamiento de plazo.

Respecto de las restantes, se irá dictando su caducidad a medida que venzan los plazos establecidos en los correspondientes acuerdos.

3. En tanto no se proceda a su extinción, se mantendrán con idéntico contenido las relaciones jurídicas derivadas de dichas autorizaciones y concesiones. No obstante, dichas relaciones jurídicas pasarán a regirse por el Derecho privado, y corresponderá al orden jurisdiccional civil conocer de los litigios que surjan en relación con las mismas.»

CUARTO.- La desafectación demanial tiene como efecto principal, a la vez que causa determinante, la desvinculación de los bienes en cuestión a los fines de uso general o al servicio

público a los que vinieren afectados, y, con ello, la pérdida de la condición de dominio público de los mismos, pero también tiene como efecto el cambio de calificación de los bienes que pasarán a la condición de privados o patrimoniales de la Administración Pública, dado el mantenimiento de la titularidad pública de los mismos, que no se ve alterada por la desafectación.

La desafectación demanial requiere expediente de ALTERACION DE LA CALIFICACIÓN JURIDICA DEL BIEN, que para las Entidades Locales se halla regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio).

Expediente, que de conformidad con el artículo 8.1 del RBEL requiere que se acredite su legalidad y oportunidad.

Así mismo, el artículo 8.2 del citado texto legal determina la exigencia de información pública por un plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- La aprobación de la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de Abril), precisando informe del Secretario General y además en su caso, el del Interventor (art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

No obstante dicho artículo debe ser interpretado al amparo del artículo 40 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta que establece que *corresponden al Pleno de la Asamblea el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del estatuto de Autonomía y 123 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.* Este último precepto, tras su nueva redacción por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, enumera las atribuciones del Pleno, estableciendo una cláusula residual en el subapartado p) cuando le atribuye *«las demás que expresamente le confieran las leyes».* En cuyo caso los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de conformidad con el apartado 2 del citado artículo.

Mayoría simple que será exigible a la aprobación de la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas mencionadas.

Dicha alteración de la calificación jurídica, debe registrarse en el Inventario General de Bienes y derecho de la Ciudad.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 22.12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de Abril, del Consejo de Estado, debe consultarse a la Comisión Permanente del alto órgano consultivo, los asuntos relativos a la «nulidad, interpretación, modificación y extinción de concesiones administrativas, cualquiera que sea su objeto, cuando se formule oposición por parte del concesionario y, en todo caso, cuando así lo dispongan las normas aplicables».

SEPTIMO.- Es competente el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, para instruir el presente

expediente y proponer al Pleno de la Asamblea la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de Africa, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 6 de Noviembre de 2.009.

#### PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos expuestos, se acuerda:

1.- Adoptar acuerdo para iniciar expediente relativo a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de Noviembre de 1.989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. Para lo cual se librerá el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Al amparo de lo preceptuado en el artículo 100 y 102 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de las Administraciones Públicas (LPAP) y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio), adoptar acuerdo para iniciar expediente relativo a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de Africa, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, cuya descripción consta en los antecedentes del presente informe, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Ceuta, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, transcurrido el cual sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, debiendo aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la recepción formal de los citados bienes como patrimoniales.»

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.443.-** D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

*CERTIFICA:* Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED SERHANI	13207/10	E-92/10	501.00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de agosto de 2010.

#### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.444.-** Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración

correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 16 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- EL DIRECTOR DE ADMÓN.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- EL JEFE DE ÁREA.- Fdo.: Manuel Vivas López.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG	T/IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51000526748	INSTITUTO NACIONAL DELA	CLMARINAESPAÑOLA1	51002 CEUTA	02 51 2010 010288739	0410 0410	729,76
0111	10 51000637690	DELEGACION DE DEFENSA EN	POMARINAESPAÑOLA	51001 CEUTA	02 51 2010 010315314	0110 0210	315,99
0111	10 51000637690	DELEGACION DE DEFENSA EN	POMARINAESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2010 010336633	0806 0806	138,46
0111	10 51000637690	DELEGACION DE DEFENSA EN	POMARINAESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2010 010336734	0906 0906	6.078,17
0111	10 51000637690	DELEGACION DE DEFENSA EN	POMARINAESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2010 010336835	1006 1006	7.075,40
0111	10 51000637690	DELEGACION DE DEFENSA EN	POMARINAESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2010 010338249	0206 0206	1.353,26
0111	10 51000673864	PANIFICADORA OCAÑA-RUIZ,	CLMARINAESPAÑOLA9	51002 CEUTA	03 51 2010 010312078	0110 0110	826,97
0111	10 51100229789	SERV4, S.L.	PB JUNTA OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2010 010312381	0110 0110	219,23
0111	10 51100417022	M.º DEFENSA - JIAE CO. GRAL.0	CLMARINAESPAÑOLA1	51001 CEUTA	03 51 2010 010337239	0906 0906	2.411,57
0111	10 51100417022	M.º DEFENSA - JIAE CO. GRAL.0	CLMARINAESPAÑOLA1	51001 CEUTA	03 51 2010 010337340	1006 1006	216,94
0111	10 51100451273	LEON HERRANZ EDUARDO	AV ALCALDE SCHEZ PRA	51001 CEUTA	03 51 2010 010337542	0906 0906	68,84
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	CL REAL (FIDELCO INT	51001 CEUTA	02 51 2010 010323903	0310 0310	745,57
0111	10 51100630119	FRANCISCO AYALA MEJIAS,	LGMUELLE CAÑONEROD	51001 CEUTA	03 51 2010 010312886	0110 0110	85,91
0111	10 51100740051	MARTIN CERRILLO ANTONIO	CL FRUCTUOSO MIAJA4	51001 CEUTA	03 51 2010 010313391	0110 0110	102,42
0111	10 51100752781	OULAD ABDEMALEK — ILIA	CL BARO BENTOLILA 15	51002 CEUTA	02 51 2010 010328751	0310 0310	474,24
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2010 010314506	0310 0310	542,11

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Ceuta

**2.445.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/16/J/201	ALI MOHAMED, Malik
51/34/J/2010	HADDU BOHOT, Ali

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto

refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 2 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.446.**- La Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de fecha 17 de Agosto de 2.010, ha dispuesto lo siguiente

### ANTECEDENTES DE HECHO

El 25 de junio de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Francisco José Hernández Sánchez, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas CARIBDIS, acreditada en expte. , adjuntando Proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Teresa González Sánchez Heredero visado por el COACE con fecha 17 de junio de 2010 para la tramitación y posterior aprobación de Estudio de Detalle con objeto de poder llevar a cabo la promoción de 35 viviendas en la parcela de su propiedad constituida por las FR n<sup>o</sup> 17.642-y 19.633, en la unidad de actuación previamente delimitada, expte. n<sup>o</sup> 193/09.- Consta informe técnico n<sup>o</sup> 933/10, de fecha 21 de julio de 2010, favorable a la tramitación de la aprobación de este instrumento.- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1<sup>o</sup>.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2<sup>o</sup>.-El art.4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “ Los Planes Generales Municipales de Ordenación , se desarrollarán , según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976(TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

3<sup>o</sup>.-El art.11.4.9 de las NNUU del vigente PGOU establece que la promoción de varias viviendas en una parcela requerirá la formulación del correspondiente proyecto de Parcelación y, en su caso, Estudio de Detalle y del Proyecto de Urbanización , que podrán tramitarse conjuntamente con el proyecto unitario de edificación ...-4<sup>o</sup>.-El art.14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo

de 9 de abril de 1976, dice que : “1.Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.-2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a)El señalamiento de alineaciones y rasantes. -c)La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.-3.Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.-4....5.Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3)Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.-5<sup>o</sup>.- El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. -6<sup>o</sup>.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local , en su redacción por la Ley 11/1999 de 21 de abril Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de Agosto de 2.010 se dispone la asunción de la Presidencia Accidental, por parte de la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca.

### PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle para la promoción de 35 viviendas en una parcela, agrupada según delimitación de unidad de actuación tramitada en expte.193/09, conformada por las FR n<sup>o</sup> 17.642 y 19.633 y la definición de las alineaciones y rasantes según el trazado y características de la red viaria local prevista en el PGOU para las fincas afectadas y

sus conexiones con el sistema viario general, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecta Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Sánchez Heredero y el informe técnico nº 933/10 de fecha 21 de julio de 2010, obrante en el expte., de iniciativa particular promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas CARIBDIS S.L.- Abrir un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el presente Estudio de Detalle y a los demás interesados en el procedimiento.

Lo que se publica en virtud de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3ª planta)

Ceuta, 17 de Agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS (Decretos de 01-04-08 y de 12-08-10).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Ceuta

**2.447.**-La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
PNC Alquiler 51/58-V/10 <b>denegar</b>	Mohamed Ahmed Cherif, Yamina

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 2 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.448.**- Por Decreto Núm. 8623, de fecha 29/07/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad N° 4949, de 21 de mayo de 2010, se publica Decreto de esta Consejería aprobando Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan por objeto fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH en Ceuta. La Base 7ª, apartado c) se establecía un plazo para la presentación de solicitudes de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación. Queda incorporado al expediente Certificado de la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acreditando que durante el plazo de 30 días siguientes al de su publicación, no se ha presentado solicitud alguna.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Boletín Oficial de la Ciudad, N° 4949, de fecha 21 de mayo de 2010, dispone en: - Base SEPTIMA; (...) c) Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992,. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”(...) e) Resolución. Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo resolverá el procedimiento, dictándose

el acto administrativo correspondiente (Decreto).(…) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.” 3.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Declárese desierta la Convocatoria para la subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan por objeto fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH en Ceuta, al no haberse presentado solicitudes según consta en el Certificado emitido por Secretaría General de conformidad con la Base SEPTIMA, apartado C), que rige dicha convocatoria. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 11 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.449.-** CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO, CONSERJERIA E INFORMACION EN COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA Y CORRECCIÓN DE ERROR EN CLÁUSULA 5 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) N.º expediente: CONT/2010/048

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de Control de acceso, Conserjería e Información en Complejo Deportivo Guillermo Molina.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ORDINARIA
- B) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación: 80.000 euros, IPSI incluido.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar: garantía provisional

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1º
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes

2) Domicilio: C/ JUAN DÍAZ FERNÁNDEZ

3) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

4) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: C/. Juan Díaz Fernández

c) Fecha y hora: Al día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

11.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario

b) Se modifica el punto 5 del Pliego de Prescripciones Administrativas, no exigiéndose clasificación económica a las empresas licitadoras.

Ceuta, a 19 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**2.450.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DELACTO
D. MAURICIO JAVIER CASTILLO DÍAZ NIE. X7576078Q	SAN51201074SC	C/ Francisco Cano, 54 Fuengirola (Málaga).	08/07/2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 13 de agosto de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**2.451.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante

la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041891960	NALJ,ADIL	X7441284W	BENAHADUX	02.05.2010	150,00		RD77297	001.1		
519041799900	ALEXANDRAPIZZASLU	B04530598	ROQUETAS DEMAR	24.05.2010	310,00		RDL33990	072.3		
510041882065	LAGHDAS,OTMAN	X5087398M	BARCELONA	23.03.2010	800,00		RDL82004	002.1		
510041896064	AYACHI,ALFAHSSI	X1230874Y	MAIARO	01.03.2010	800,00		RDL82004	002.1		
519041847450	GARCIAVIUDEZ,FERNANDO	39145820	RUBI	19.05.2010	310,00		RDL33990	072.3		
510041881851	SERINESERVICIOINTEGRALD	B11957776	CEUTA	21.04.2010	150,00		RD282298	010.1		
519041690457	ALMACENSAHMEDHADDUSL	B11965662	CEUTA	07.06.2010	400,00		RDL33990	009.1		
510041911119	EDDINELMDOURLJAMAL	X3323277F	CEUTA	09.04.2010	800,00		RDL82004	002.1		
510041881887	ZAAOUAT,FAYROUZE	X8095144H	CEUTA	29.04.2010	1.500,00		RDL82004	003.A		
510041828691	SADFARA,TORIK	Y0530273E	CEUTA	04.05.2010	150,00		RD77297	001.1		
510400115180	TORNEROCARO,ANTONIO	00129546	CEUTA	06.05.2009	100,00		RD142803	052.		
519041778968	GUITARDBANET,CARLOSALBER	28419353	CEUTA	24.05.2010	310,00		RDL33990	072.3		
510041906598	MOHAMEDHACHMI,VILAL	45084534	CEUTA	04.05.2010	60,00		RD142803	092.2		
519041889304	BENASSARMOHAMED,MOHAMED	45086559	CEUTA	24.05.2010	180,00		RDL33990	072.3		
510041870580	MOUBARIKSAID,YASIN	45091554	CEUTA	02.05.2010	150,00		RD142803	003.1		
510041898360	SAIBGASSABLMOHAMED	45096198	CEUTA	23.03.2010	150,00		RD142803	117.1	3	
510041912239	REFOYORUIZ,BORJA	45097642	CEUTA	09.05.2010	200,00		RD142803	003.1		
510041902787	ELKABDANIABDELAZIZ,MAROU	45097968	CEUTA	29.04.2010	150,00		RD282298	011.19		
510041723390	GARCIA BETEGON,BEGOÑA	45099503	CEUTA	22.04.2010	800,00		RDL82004	002.1		
510041757222	MEHANDDADLNABIL	45108202	CEUTA	14.04.2010	800,00		RDL82004	002.1		
510041828204	AHMEDAHMED,MOHAMED	45108603	CEUTA	01.05.2010	60,00		RD142803	002.1		
510041902842	OMARAHMED,NORDIN	45109304	CEUTA	25.04.2010	70,00		RD142803	106.2		
510041906136	BENZELLOTABDEKARIM,ZOHR	45114521	CEUTA	01.05.2010	90,00		RD282298	049.1		
510041836729	AFAYLAL,ABDELLAH	X3600696T	ROSES	02.05.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041861219	ABBOZ,HASSAN	X6373485R	MOGUER	02.05.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041904243	DARKAOUIKABIRLAHMED	49089715	NIEBLA	03.05.2010			RD142803	094.2		(1)
519041736767	RAQI,YOUSSEF	X3351865Y	CEUTI	24.05.2010	180,00		RDL33990	072.3		
519041897866	EMPRESADETRANSFORMACIONA	A28476208	SEVILLA	24.05.2010	180,00		RDL33990	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.  
CEUTA, 16-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Obs.
510041848628	SABBAR,SALAH	X3155658N	ELEJIDO	07.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041900572	HAMIDALLAH,HAMID	X3492480E	NIJAR	26.03.2010	150,00		RD77297	001.1		(a)
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Obs.
510041848598	KERROUMI,LEKBIR	X3654415Z	CAMPOHERMOSO	07.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041858543	ELBOK,ABDELGHAFOR	X4329183P	CERDANYOLA							
			VALLES	27.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
519041836312	GSYER,MOHAMMED	X4037093H	MANRESA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041863241	AMALLOUK,MOHAMMED	X2206091T	SABADELL	28.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041896453	AMALLOUK,MOHAMMED	X2206091T	SABADELL	17.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041823243	ELBABCHI,BENAISSA	X3164049P	TERRASSA	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041850520	KASSIMI,ELLOUAZNA	X3529269B	HERGUILUELA	06.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041723182	ALMINATOURSA	A11904547	CEUTA	21.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041874810	REVESANFACHADASSL	B51009165	CEUTA	30.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041889047	KSHINCHANDDHANWANI,BALBI	X1169217N	CEUTA	28.02.2010	300,00		RD 772/97	003.1		(a)
510041897408	ELHAIDOURI,ABDELLAZIZ	X2427107D	CEUTA	08.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041819835	HATTACHI,MOHAMED	X3092815M	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041858191	EDDINELMDOURI,JAMAL	X3323277F	CEUTA	22.02.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041820345	XIE,LIANQING	X3359836L	CEUTA	23.03.2010	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041783865	AFILAL,ASMAE	X5027467N	CEUTA	07.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
519041682448	ALEM,TOURIYA	X8725122A	CEUTA	28.12.2009	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041866461	CASTILLOJUAREZ, RAMON	18831855	CEUTA	27.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041876971	CASASMORENO,DANIEL	25456442	CEUTA	12.12.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
510041846036	REYESMARTOS,RAFAEL	45066351	CEUTA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041908601	MUSTAFAABDESELAM,BILALH	45090888	CEUTA	08.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041823930	MOHAMEDMOHAMED,YAHFAR	45094486	CEUTA	29.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041870907	MOHAMEDMOHAMED,HALID	45095261	CEUTA	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041838473	CHAIRABELHAMID,MOHAMED	45097170	CEUTA	03.02.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041858075	ABDESELAM,YASSIN,YALAL	45098241	CEUTA	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041892204	MOHAMEDALL,MOHAMED	45099041	CEUTA	01.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041868901	MOHAMEDABDESELAM,MOHAMED	45100554	CEUTA	13.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041868871	MOHAMEDABDESELAM,MOHAMED	45100554	CEUTA	13.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041683469	ABDELLAH AHMED,MOHAMED	45101265	CEUTA	10.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041819628	MOHAMEDHAMMADIMEJDOUBIH	45102937	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041877148	MOHAMEDMOHAMED,MUSTAFA	45104174	CEUTA	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041786362	MOHAMEDABDESELAM,MOHAMED	45105646	CEUTA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041847053	CHANDRUVANIAN,DILIP	45107040	CEUTA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
510041865020	PAEZFERRER,ALEJANDRO	45107477	CEUTA	14.11.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041828113	DUQUERIVAS,JOSEMANUEL	45112619	CEUTA	17.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041819136	SANCHEZLARA,ALEJANDRO	45113894	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041859183	DRISSIMOHAMED,NARCIS	45116811	CEUTA	02.04.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041756989	PEREZSOTO,JOSESALVADOR	45117033	CEUTA	04.10.2009	60,00		RD 1428/03	002.1		(a)
510041762874	HICHOMAADANI,MOHAMED	45117265	CEUTA	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041756837	RIOSGOMEZ,FRANCISCO	45120236	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
510041868834	RODRIGUEZPEREIRA,JONATHAN	80069444	CEUTA	04.11.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041896933	ABDELKRIMAHMEDDUAS,A.	99001618	CEUTA	03.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041890487	BELHAJ,ABDELALI	X5624628R	ALCORCON	06.12.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041876004	ELOUAHABI,AHMED	X3905913F	FUENLABRADA	06.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
510041801302	BENALI,AHMED	X4138691W	FUENLABRADA	18.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041804674	BOURASS,ALI	X7800799G	LOSMOLINOS	06.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041866886	CROKH,FAICAL	X5094015K	MALAGA	22.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041800954	ELALAMI,ABDELMAJID	X9743970C	SEVILLA	10.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041851172	ELBAKKALI,ELHOSSNI	X7176539X	VALENCIA	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.452.**- Con fecha 12 de agosto de 2010 La Excm. Sra. Consejera de Juventud Deportes y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de 03-08-2010, (Decreto de suplencia) ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

Por Decreto de fecha 14-07-2010 se aprueba el inicio de la contratación del servicio de “Vigilancia en los Centros de Menores C.P.M. Mediterráneo, C.P.M “La Esperanza”, C.P.M. “San Ildefonso”, además de “equipo Técnico y equipo de Medio Abierto”.

El anuncio de tal licitación fue publicado con fecha 23-07-2010.

La clausula núm. 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la tipología de este contrato, especifica que: “El contratista habrá de subrogarse como empleador de los trabajadores que se encuentren prestando el servicio objeto del contrato. En Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación”.

El plazo para la presentación de solicitudes termina el 09-08-2010.

Con esa fecha, el Director General de Menores comunica que existe una modificación, en cuanto al número, en el listado de trabajadores objeto de subrogación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 104 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público dice lo siguiente: En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para emitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación a requerimiento de este.

El art. 127 del mismo texto indica que” Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta, el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

El art. 143.2 indica que “En los contratos de las Administraciones Públicas, que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo de veintiséis días”.

El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “ Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Corresponde al Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, la competencia en materia de contratación conforme a la distribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de 06-11-09 y 26-01-10. Por Decreto de fecha 03-08-2010 se designa suplente del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos a D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la contratación del servicio de “Vigilancia en los Centros de Menores C.P.M. Mediterráneo, C.P.M “La Esperanza”, C.P.M. “San Ildefonso”, además de “equipo Técnico y equipo de Medio Abierto”, en 15 días más, al objeto de incorporar la modificación habida en el personal objeto de subrogación.

2º.- Se modifica el Anexo IV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el sentido de la comunicación del Director General de Menores.

3º.- Comuníquese a las empresas que hayan presentado ofertas en el primer plazo, la citada ampliación, para poder modificar si así lo estiman conveniente las mismas, o ratificarse en las ya aportadas.

4º.- Se ordena la publicación de esta resolución en el BOCCE y perfil del contratante, para dar publicidad a la modificación antes citada.

Hágase público para general conocimiento.  
Ceuta, 17 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Martínez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.453.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Req.
510041901035	AMHAOUACH, ABDELMOUNIM	X5360178M	EL EJIDO	26.05.2010	500,00		RD77297	001.1		
510041722827	LAMCHAOURI, MOHAMMED	X3769908R	BARCELONA	18.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041883483	MANGANOIRA, ROBERTORICAR	47595324	BARCELONA	01.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041880020	AMALLOUK, MOHAMMED	X2206091T	SABADELL	23.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041881700	AMALLOUK, MOHAMMED	X2206091T	SABADELL	11.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041883021	MNEBHI, YOUSSEF	X3991072C	SABADELL	12.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041901175	ESSAKHI, ABDELAZIZ	X2273506W	SENTMENAT	11.05.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041723303	BANANICHARAFHASSAN	20849146	ALGECIRAS	21.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041871031	MOLINA, EDUARDO	X6810242B	CEUTA	01.04.2010	90,00		RD77297	010.		
510041915083	BOUZARHOUN, AZIZ	X7339198J	CEUTA	18.05.2010			RD 142803	018.2		(1)
510041825823	TAPIA ESCRIBANO, CARLOSA	45064994	CEUTA	25.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041896647	CARRETO SOTO, NESTOR PABLO	45067251	CEUTA	03.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041916488	GARCIA CEPERO, JOSEFA	45068264	CEUTA	19.05.2010			RD 142803	094.2		(1)
510041861323	SADIKHAMAD SAID	45080020	CEUTA	22.03.2010	150,00		RD 142803	018.2		
519041804785	DRISHAMMU, ABDEL MALIK	45083556	CEUTA	07.06.2010	180,00		RDL 33990	009.1		
519041873230	GONZALEZ ZARZA, JUAN MIGUEL	45092978	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL 33990	009.1		
519041890367	ABDERRAHAMAN ROMERO, SORAYA	45103411	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL 33990	009.1		
510041820382	PEREZ GIMENEZ, JORGE MANUEL	45107492	CEUTA	04.04.2010	150,00		RD 142803	117.1	3	
510041820400	PEREZ GIMENEZ, JORGE MANUEL	45107492	CEUTA	04.04.2010	200,00		RD 142803	003.1		
510041882960	MELENDEZ ALARCON, MANUEL	45107730	CEUTA	11.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041829270	ABDESELAMAHMED, HORIA	45109129	CEUTA	18.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041898111	PEREZ GALAN, JAVIER	45111489	CEUTA	07.06.2010	180,00		RDL 33990	009.1		
519041876073	MOHAMED EMBARK, MOHAMED	45112899	CEUTA	24.05.2010	310,00		RDL 33990	072.3		
519041835733	NAVARRO GARCIA, ADRIAN R.	45114730	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL 33990	009.1		
510041823942	CUESTA ABDESSELAIN, JAVIER	72397818	CEUTA	18.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041911648	LAHZAIMI, EL BACHIR	X2121256N	ARRECIFE	15.05.2010	150,00		RD 282298	010.1		
510041828927	GALLEGO TORRES, AGUSTIN	54071960	MORROJABLE	06.05.2010			RD 142803	094.2		(1)
510041865158	MARTIN ZURITA, ADRIAN	75127688	OTURA	06.04.2010	450,00		RD 282298	010.1		
510041907761	BOUBADNI, ABDELKADER	X2952930Y	SORIHUELA GUADALIMAR	10.04.2010	150,00		RD77297	001.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041905004	MOHAMEDDRIS,MOHAMED	45073126	SOSES	18.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
519041866780	BOUOMDOUZ,SAMIR	X5347618A	ALCORCON	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041883495	BENSLIMANE,ABDESLAM	X6433812E	FUENLABRADA	01.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041826852	BAKALJFAHAL,MOHAMED	X4646406S	MADRID	27.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041888129	GLIOULA,ABDELALI	X6875231W	BENALMADENA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041895102	ELFICH,ABDESSEMAD	X6725009Q	MANILVA	12.05.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041900870	THAMI,HAMMAD	X6543290C	SEDELLA	22.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041881371	AKHROUF,MAHAMMEDYASSIN	X4870048M	TORREMOLINOS	20.03.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041906630	CHAHBI,NOUREDDINE	X3515795S	ALCANTARILLA	10.05.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
510041883537	EL AZZOUZI,MOUNAIM	X5251177X	MULA	06.05.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041762084	GALACUADRADO,PRUDENCIO	80018080	SEVILLA	27.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
510041900997	HAMOUMAIRA,GHAILAN	X4338835T	CALAFELL	23.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041870129	BOUINANE,MOHAMED	X1817277R	TORRENT	14.04.2010.	610,00		RDL 8/2004	002.1		
510041841932	BOUINANE,MOHAMED	X1817277R	TORRENT	25.04.2010.	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041901163	SAHNOUN,SAID	X3201557A	TORRENT	11.05.2010.	150,00		RD 772/97	001.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.  
CEUTA, 23-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041905211	KODDAS,DRISS	X6902694A	ELEJIDO	18.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041846255	MIDOUN,BADAR	X5795471T	NIAR	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
510041867234	ZIGAF,YOUSSEF	X4755832F	BADALONA	03.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041677548	TAABANI,ABDELMAJID	X6393852J	BADALONA	26.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041848562	BENCHAARA,MOHAMED	X4586666Y	SADRIADE							
			BESOS	07.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041825630	SLESSI,BRAHIM	X3205161L	TERRASSA	27.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041866679	BOUGRINE,SAID	NOCONSTA	ALGECIRAS	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041866680	BOGRINE,ABDELHAMID	X1132768H	ALGECIRAS	06.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
519041836520	HAMMANEL,FASSIALAMI,A	77203918	LALINEA							
			CONCEPCION	07.01.2010.	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041815519	AITBENNACER,REDOUANE	X6569983X	SANMARTIN							
			DEL TES	30.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041853028	BOURBAT,MOHAMED	X9272238H	CEUTA	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041877021	OTMANIAOULADABDENABI,GHI	01648441	CEUTA	03.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041762266	BRAJONESFERNANDEZ,MANUEL	34773534	CEUTA	18.08.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041825161	JIMENA,JIMENA,ANTONIO	39136315	CEUTA	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041824510	FAHMIAHMED,HOUSSAMIDDINE	41555583	CEUTA	25.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041684656	COCACANTIZANO,DIEGO	45048313	CEUTA	10.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041910243	BECERRAFERNANDEZ,ANTONIO	45057625	CEUTA	18.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Obs.
519041807798	JIMENEZ LOPEZ, JOSELUIS	45057908	CEUTA	05.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041756620	MARTIN CARMONA, PURIFICACION	45059452	CEUTA	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041875358	PARRES ARACIL, JORGE JUAN	45069640	CEUTA	20.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041824387	ESTENAGATRINIDAD, FCO JAVI	45069931	CEUTA	10.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041859638	PAUBLETE VIDAL, TOMAS JESUS	45073448	CEUTA	30.01.2010	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
519041837950	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45073588	CEUTA	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041838140	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45073588	CEUTA	01.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041784109	ABDESELAM HAMED, MOHAMED	45074940	CEUTA	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041864178	AHMED LAHSEN, BILAL	45077980	CEUTA	15.11.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041853491	MESAUD LU AFLAESIN	45078179	CEUTA	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	085.5		(a)
510041848616	MOHAMED ABDEL NEBI, NAIMA	45079554	CEUTA	07.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041821003	GARCIA GOMEZ, JUANAM.	45079709	CEUTA	11.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041805332	ABDEL KADER AHMED, MOHAMED	45079804	CEUTA	21.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041819926	MOHAMED JALID, NORDIN	45081650	CEUTA	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
510041861578	MONTERO FAJARDO, JESUS	45082015	CEUTA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041825100	AHMED MOHAMED BENSEBIH, R.	45083938	CEUTA	16.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041892927	PARRADOSOBRINO, CRISTINAM	45085763	CEUTA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041851135	VILCHES ALIAGA, FRANCISCO J	45086263	CEUTA	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041803811	MIRALLES LUQUE, MIGUEL ANGE	45087091	CEUTA	25.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041863897	LAARBI ABDELLAH, MOHAMED	45088893	CEUTA	15.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041756950	STECCHINI LOPEZ, ARMANDOM.	45092110	CEUTA	05.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041853600	MOHAMED MOHAMED, SUHAD	45094272	CEUTA	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
510041755470	MOHAMED MAIMON, MOHAMED	45095639	CEUTA	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041850106	AMARHAMAD, SAID	45095877	CEUTA	13.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041756783	ABDEL KADER MOHAMED, ELEAZAR	45097116	CEUTA	11.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041875541	LAARBIMOHAMED, MUSTAFA	45097487	CEUTA	02.12.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
510041802641	CABRERA PEREZ, MONICA	45097823	CEUTA	20.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041896921	ZAVALA GIL, SAUL OLIVER	45098897	CEUTA	03.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
519041766942	PARRES GAMERO, JESSICA B.	45099173	CEUTA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041804157	HAMADIMOHAMED, HOMAR	45099396	CEUTA	06.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041826323	AMAR ABDESELAM, NALLEM	45100573	CEUTA	13.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041818661	VAZQUEZ MARTIN, LUZ MARIA	45102205	CEUTA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041842845	ABDELLATIF JAMMAR, AYUB	45102916	CEUTA	01.01.2010	60,00		RD 1428/03	014.1		(a)
519041890598	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45104174	CEUTA	29.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041874639	AHMED MOHAMED, HICHAM	45106408	CEUTA	31.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041679788	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	09.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041064370	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	21.06.2009	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
510041064381	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	21.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041902623	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ABEL	45107247	CEUTA	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041889280	AMAR BENTUNES, MUAHSIN	45107372	CEUTA	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
510041839494	MOHAMED AJAJ, ACHARAF	45107710	CEUTA	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041683226	ROMAN CARCAÑO, JOSE DAVID	45110631	CEUTA	29.08.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041888171	CASTRO CUELLAR, ANTONIO E.	45111081	CEUTA	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041896556	MOHAMED CHAIB, SMAEN	45111408	CEUTA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041824790	SECO DELUCENA, HEREDIA, LUI	45111566	CEUTA	24.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041757118	MEDINILLA VAZQUEZ, MIGUELA	45113531	CEUTA	28.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041869723	CORTES FERNANDEZ, CRISTIAN	45114877	CEUTA	15.12.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041756746	MESA SANCHEZ, CARMEN MARIA	45115172	CEUTA	12.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041722700	TRAVERSONIETO, RUBEN	45115778	CEUTA	28.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041891352	BOURHIL, MOHAMED, CHOUAIB	45118084	CEUTA	03.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041872783	DE LA PEÑA SERRANO, DAFNE	45118635	CEUTA	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041847430	AHMED BARRAK, MARUAN	45119165	CEUTA	10.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041874295	SANCHEZ GARRIDO, JESUS	50444692	CEUTA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041826165	GODOY RUIZ, JOAQUIN	75887431	CEUTA	21.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041895310	MOHTARAHMED ZEGLUL, AHMED	99010547	CEUTA	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041835208	SALIM, MOHAMED	X3428180F	CAIT	28.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041892265	EL FATIMI, ABDEL HAKIM	X6912362B	SAN CLEMENTE	01.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041836833	SALA OUL, FAYSSAL	X7530657C	ALCOBENDAS	19.04.2010	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041909265	SERROUKH, MOHAMMED ANOUAR	X7849439E	GETAFE	29.03.2010	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
519041841010	TORRES ARAQUE, DAVID	20265624	MOSTOLES	22.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041824958	HURLEBUSTILLO, GERARDO MAR	04847101N	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	24.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041812889	BENKIRANE, ABDELAZIZ	X5457341Q	TORREMOLINOS	03.12.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041824296	MUÑOZNAVARRO, MIGUEL ANGEL	25721331	TORREMOLINOS	04.09.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041850726	ECHCHIHAB, RACHID	X6844615E	CARTAGENA	22.10.2009	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041872709	REBBOUH, ABDENNABI	X4632885H	MULA	04.10.2009	450,00		RD282298	010.1		(a)
510041791849	AITALLAL, ABDELLATIF	X3971704H	LLANOS							
			DEBRUJAS	19.12.2009	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041722761	SAKHI, ELHABIB	X6534604M	ELMIRADOR	14.01.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041747101	SAKHI, ELHABIB	X6534604M	ELMIRADOR	30.11.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041846498	BOULAYOUN, SANAË	X3167149A	PAMPLONA	16.09.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041869838	ELHATTAB, DRISS	X6756924F	MARCHENA	13.11.2009	450,00		RD77297	001.2	4	(a)
510041851937	OUMOULA, MOHAMED	X7605239J	REUS	27.12.2009	300,00		RD1428/03	091.2		(a)
510041850350	LAHGULLI, MOHAMED	X3175382W	RODADEBARA	28.09.2009	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041781820	CHAOUÏ, NOURDINE	X3897304T	TARRAGONA	25.06.2009	150,00		RD282298	010.1		(a)

**2.454.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-08-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041860859	DAIFI, ABDELILAH	X3906950D	SANAGUSTIN	21.04.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041900640	EZZAYTOUNY, ELBACHIR	X3905642N	LAMOIGNERA	20.04.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041872369	BAGHBA, BOUBKER	X6865371D	AVILA	13.03.2010	450,00		RD77297	001.1		
510041916336	ELASRI, HOSSAIN	X6796501R	LALINEA							
			CONCEPCION	15.05.2010	60,00		RD1428/03	014.1A		
510041825409	EDDINELMDOURI, JAMAL	X3323277F	CEUTA	16.04.2010	150,00		RD1428/03	117.1	3	
510041915060	CASTILLOFELIU, RAMON	31850823	CEUTA	18.05.2010			RD1428/03	094.2		(l)
510041761596	FRANCOSEJAS, FRANCISCO	44431551	CEUTA	05.04.2010	150,00		RD282298	010.1		
510041826256	FRANCOSEJAS, FRANCISCO	44431551	CEUTA	05.05.2010	450,00		RD282298	010.1		
510041906045	DIAZMARIN, ANTONIO	45010635	CEUTA	19.05.2010	150,00		RD282298	010.1		
510041883902	SANCHEZDIAZ, MIGUEL	45068000	CEUTA	07.05.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
519041891025	ABDESELAMHAMED, MOHAMED	45074940	CEUTA	10.06.2010	180,00		RDL339/90	009.1		
510041883458	HAMEDALIHACH, OMAR	45075035	CEUTA	02.05.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041883860	MOHAMEDABDESELAM, ABDELKAD	45082366	CEUTA	07.05.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041915058	ABDELLAHMOHAMED, ABDESELA	45088507	CEUTA	18.05.2010			RD1428/03	094.2		(l)
519041867163	KADDURMOHAMED, DINA	45090989	CEUTA	14.06.2010	310,00		RDL339/90	009.1		
519041845106	ABDESELAMAMAR, NADIA	45096020	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL339/90	009.1		
510041904991	GARCIA MATEOS, ISMAEL	45100473	CEUTA	18.05.2010			RD1428/03	154.		(l)
510041916543	AHMEDAHMED, RACHID	45104769	CEUTA	18.05.2010	150,00		RD1428/03	019.1		
510041882030	MOHAMEDDIURI, CHAFIK	45104805	CEUTA	03.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
519041475741	AHMEDMOHAMED, MUHAD	45106072	CEUTA	07.06.2010	900,00		RDL339/90	009.1		
510041906471	GONZALEZCARRASCO, MCARMEN	45106874	CEUTA	02.06.2010			RD1428/03	094.2F		(l)
510041903846	MOHAMEDLARBOUASSIMA	45108117	CEUTA	22.05.2010	450,00		RD282298	010.1		
510041638750	ABDESELAMMOHAMED, IUSIF	45117005	CEUTA	19.04.2010	150,00		RD282298	010.1		
510041871523	MEZZIANMOHAMED, ILIAS	45123578	CEUTA	28.05.2010	200,00		RD282298	011.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041906033	ARROYOCABEZON,MARIAD	75901369	CEUTA	19.05.2010			RD142803	094.2		(1)
510041851251	AFAKIR,ISMAEL	X4065225K	FUENLABRADA	17.03.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041882351	LAZRAK,MHAMMAD	X1511494A	MADRID	22.04.2010	800,00		RDL82004	002.1		
519041889328	AMINE,AHMED	X1446697C	MELJANA	07.06.2010	180,00		RDL33990	009.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.  
CEUTA, 06-08-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041890694	ZIGAF,YOUSSEF	X4755832F	BARCELONA	09.01.2010	800,00		RDL82004	002.1		(c)
510041851202	HAIDOUR,MOHAMMED	X5604360L	LHOSPITALET							
510041861207	ELKSIRI,YOUNESS	X5024460H	DELLOB	30.12.2009	450,00		RD282298	010.1		(a)
510041861542	ZOUHDI,ABDESSAMAD	X6314544D	MONTIJO	02.05.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
519041812873	CONSORCIOINMOBILIARIOAL	B51009074	ALGECIRAS	19.03.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041859742	AHMEDIAIEB,MUSTAFA	X4822812B	CEUTA	03.03.2010	310,00		RDL33990	072.3		(a)
510041822895	BENITEZNUÑEZ,MANUELJAVIE	45059776	CEUTA	20.04.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041895576	BERNALAGUERA,FRANCISCOJ.	45069318	CEUTA	23.02.2010	800,00		RDL82004	002.1		(c)
510041902714	ABDESELAMMUSTAFA,MOHAMED	45076085	CEUTA	02.02.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041863150	AHMEDMOHAMED,NADIA	45081008	CEUTA	23.04.2010	150,00		RD142803	118.1		(a)
510041841373	AHMEDENFEDAL,MOHAMED	45081757	CEUTA	02.01.2010	150,00		RD142803	117.2	3	(a)
510041836985	HAMADILAAARBI,NESRI	45083493	CEUTA	02.02.2010	150,00		RD142803	117.1	3	(a)
510041822135	MEHANDMEHAND,MOHAMED	45091298	CEUTA	12.03.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041895631	MIMUNSAHAH,SAIDA	45093186	CEUTA	01.03.2010	800,00		RDL82004	002.1		(c)
519041801530	HASSANDRIS,NACIA	45093769	CEUTA	19.03.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041790444	ABDESELAMMOHAMED,ISMAEL	45096043	CEUTA	03.03.2010	310,00		RDL33990	072.3		(a)
510041858336	ALJALID,MUNER	45099716	CEUTA	03.01.2010	90,00		RD282298	049.1		(a)
510041857721	MOHAMEDAHMED,TAREK	45111482	CEUTA	05.03.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041862194	GONZALEZQUINTERO,SERGIO	45113910	CEUTA	24.01.2010	150,00		RD142803	117.1	3	(a)
510041868070	GARCIA MEDINA,CRISTIAN	45113935	CEUTA	21.03.2010	150,00		RD142803	118.1	3	(a)
510041828058	NAVARROGARCIA,ADRIANR.	45114730	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD142803	018.2	3	(a)
510041828540	MOHAMEDHOSSAIN,MOHAMEDB.	45118063	CEUTA	20.01.2010	150,00		RD142803	117.1	3	(a)
510041906460	ARIBIOULADHADI,BARAKA,H.	45151401	CEUTA	27.02.2010	700,00		RDL82004	002.1		(c)
510041877203	SUAREZVICO,FRANCISCO	39022332	SALOBREÑA	03.05.2010	150,00		RD142803	018.2	3	(a)
519041796510	TOUIL,FOUAD	X9554143N	HUELVA	16.11.2009	800,00		RDL82004	002.1		(c)
510041863320	KIAMOUCH,SAID	X1310128W	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL33990	072.3		(a)
510041678231	AKROUH,ABDELOUAHID	X3443532H	VILLAR	15.05.2010	150,00		RD142803	018.2	3	(a)
510041846292	BELMONTEGAMBIN,ANTONIO	24768098	DELOLMO	18.01.2010	800,00		RDL82004	002.1		(c)
510041851639	ELBASSY,HAMID	X6815261Q	FUENTE DEPIEDRA	14.12.2009	150,00		RD282298	010.1		(a)
			TORRE PACHECO	11.04.2010	150,00		RD77297	001.2		(a)

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.455.- BASES REGULADORAS DEL RECONOCIMIENTO EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

#### PRIMERA. - OBJETO.

El reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene por objeto impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer de manera relevante y ejemplar desarrollando iniciativas, acciones o actividades para abordar este tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

#### SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO.

1. El reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta consistirá o se compondrá de una Medalla y de una Placa conmemorativa como símbolos distintivos y representativos del galardón, siendo la primera concedida a título individual a persona física, mientras que la segunda a título colectivo a persona jurídica, recayendo en ambos casos en personas cuyas trayectorias y labores ejemplares sean acreedoras de la distinción.

Tanto la Medalla como la Placa tendrán carácter exclusivamente honorífico, sin que su otorgamiento pueda generar derecho económico alguno. Las personas titulares de las Medallas tendrán derecho a portarla y a ostentar su condición de acuerdo con los usos y costumbres sociales. Los titulares de la placa podrán hacer constar su posesión en sus impresos y documentos tanto privados como publicitarios.

Para recibir tanto la Medalla como la Placa, el/la galardonado/a deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio.

#### TERCERA. - MENCIONES HONORÍFICAS.

Podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

#### CUARTA. - CANDIDATURAS.

1.- Podrán proponer candidaturas a este reconocimiento cualquier persona, entidad, asociación o colectivo mediante instancia dirigida al Presidente de la ciudad, acompañando una breve Memoria explicativa de las actividades realizadas para erradicar la lacra de la violencia de género por la que se considera que el/la candidato/a propuesto/a es merecedor/a del mismo.

Los miembros del jurado podrán, asimismo, proponer en su caso la concesión del reconocimiento a

personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

No podrán presentarse candidaturas a título póstumo, ni de los miembros de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

#### QUINTA. - JURADO SELECCIONADOR.

El reconocimiento se fallará por un Jurado integrado por cinco miembros. Será presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que designará a los demás miembros. De ellos, al menos, uno será del organismo de igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas **que destaquen en el trabajo** en favor de la mujer, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración General del organismo de igualdad de la Ciudad de Ceuta.

Corresponderá a la Presidencia ostentar la representación del Jurado, presidir las sesiones y moderar las mismas en las ocasiones en que éste se reúna, y al Secretario/a efectuar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de las mismas, levantar Acta de las sesiones e interpretar el presente Reglamento.

Los miembros del Jurado participarán ejerciendo su derecho al voto, participando en los debates que se planteen en las sesiones, pudiendo formular su voto particular, así como expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

El Jurado podrá declarar desierto el reconocimiento si, a su juicio, de entre las candidaturas presentadas no resultase ninguna lo suficientemente meritoria como para otorgarlo.

#### SEXTA. - CONVOCATORIA.

1.- Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas.

2.- La Resolución se publicará en el B.O. C. CE.

#### SEPTIMA. - PROCESO DE SELECCION.

El Jurado procederá en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos reconocidos, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

#### OCTAVA. - VOTACIONES.

El voto deberá emitirse personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que se halle formalmente reunido, otorgándose el reconocimiento al candidato que obtenga la mayoría de votos del mismo. En caso necesario, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

**NOVENA. - ADJUDICACION.**

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

**DECIMA. - FECHA DE ENTREGA.**

La entrega del reconocimiento coincidirá con la celebración por parte de la Ciudad de los actos conmemorativos en torno al Día Internacional por la Eliminación de la Violencia de Género.

**DECIMOPRIMERA. - REVOCACION.**

La distinción de este reconocimiento podrá ser revocada como consecuencia de la condena a su titular por algún hecho delictivo o, por la realización de actos o manifestaciones públicas que:

- . sean contrarios a la consecución del logro de la igualdad entre mujeres y hombres, o
- . estén a favor de la violencia de género, o
- . que promuevan o justifiquen tal tipo de violencia.

La revocación de la distinción se efectuará mediante resolución del órgano con competencias en materia de mujer. Se requerirá en todo caso audiencia del galardonado.

**DECIMOSEGUNDA. - REGULACION.**

En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la LRJ y PAC Ley 30/92, y demás legislación vigente en la presente materia.

**DECIMOTERCERA. - ENTRADA EN VIGOR.**

Las presentes Bases entrarán en vigor quince días después de su publicación en el B.O. C.CE.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### ACEMSA

**2.456.**- Advertido errores en el anuncio n.º 2412 publicado en el B.O.C.CE. 4974 de fecha 17 de agosto de 2010, relativo a la Adjudicación definitiva del contrato relativo a «Renovación de Redes de Saneamiento gestionadas por Acemsa en la Ciudad Autónoma de Ceuta» (Expediente de Contratación 6/2010) es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a. Organismo: AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ACEMSA).
- b. Dependencia que tramita el expediente: ACEMSA
- c. Número de expediente de contratación: 6/2010

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a. Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR ACEMSA EN LA CIUDAD DE CEUTA.

- b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a. Importe total: 8.000.000,00 E.
- b. Valor estimado del contrato: 7.272.728,00 E.
- c. I.P.S.I. (10%): 727.272,00 E.

**5.- GARANTÍAS:**

- a. Provisional: Dispensada.
- b. Definitiva: 5% importe adjudicación, excluido el IPSI.

**6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

- a. Fecha: 14/07/2010
- b. Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.
- c. Importe de adjudicación: 8.000.000,00 E.
- d. Plazo de ejecución: Cuatro (4) años

En Ceuta a 14 de julio de 2010.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN. DE ACEMSA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.457.**- Advertido errores en el anuncio n.º 2366 publicado en el B.O.C.CE. 4974 de fecha 17 de agosto de 2010, reativo a la Adjudicación definitiva del contrato relativo a «Auscultación, seguimiento y estimación de caudales y diagnósticos precoz de averías en al red de saneamiento de la Ciudad», (Expediente de Contratación 5/2010) es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a. Organismo: AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ACEMSA).
- b. Dependencia que tramita el expediente: ACEMSA
- c. Número de expediente de contratación: 5/2010

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a. Descripción del objeto: AUSCULTACIÓN, SEGUIMIENTO Y LL ESTIMACIÓN DE CAUDALES Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE AVERÍAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD.

- b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a. Tramitación: Ordinaria. ...;
- b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a. Importe total: 1.183.093,12 E.
- b. Valor estimado del contrato: 1.075.539,20 E.
- c. I.P.S.I. (10%): 107.553,92 E.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación, excluido el IPSI.

**6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

a. Fecha: 14/07/2010

b. Contratista: IMESAPI, S.A..

c. Importe de adjudicación: 1.183.093,12 E.

d. Plazo de ejecución: Cuatro (4) años

En Ceuta a 14 de julio de 2010.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACEMSA.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Registro Civil de Ceuta**  
**Palacio de Justicia**

**2.458.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 539/08, sobre matrimonio civil a instancia de D. MIGUEL ANGEL MORAL LÓPEZ provisto de DNI nº 72475964C nacido en DONOSTIA SAN SEBASTIAN el 17/01/1977, hijo de MANUEL y de MARIA LUISA y Dª HANANE CHAIBI provista de DOCUMENTO DE IDENTIDAD MARROQUÍ nº UB56674 nacida en KENITRA (MARRUECOS) el 10/03/1982, hija de ALLAL y de MALIKA en el que con fecha este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación DON MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, Encargado de este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles sabe los derechos y recursos que le asisten.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.CE., a los interesados DON MIGUEL ANTEL MORAL LÓPEZ Y DOÑA HANANE CHAIBI actualmente en ignorado paradero, expido el presente,

En Ceuta a 04 de agosto DE 2010.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Inspección Provincial de Trabajo**  
**y Seguridad Social de Ceuta**

**2.459.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.**

**CERTIFICA:** Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
HAMADI AMAR MOHAMED	9668/10	E-64/10	18.234,99
HAMADI AMAR MOHAMED	9769/10	E-65/10	18.437,13
HAMADI AMAR MOHAMED	9870/10	E-66/10	18.437,13
COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	5830/10	E-38/10	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de agosto de 2010.

**2.460.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

**CERTIFICA:** Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: KHALID SOUSSI NIAIMI  
ACTA INFRACCIÓN: 7345/2010  
EXPEDIENTE: E-48/10  
SANCIÓN: 10.050,04

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de agosto de 2010.

**2.461.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

**CERTIFICA:** Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: FATIMA KASSEM OULI  
ACTA DE INFRACCIÓN: 14318/10  
N.º EXPEDIENTE: E-109/10  
SANCIÓN: 1.050,22

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real

Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de agosto de 2010.

## Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**2.462.-** Expediente: 51/1996/418

Solicitante: RACHIDA MUSTAFA AHMED

AL LAL.

Domicilio: PPE. PUENTE QUEMADERO, 3.  
51003 CEUTA  
DNI: 45102213H.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social presentación del DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.463.-** Expediente: 51/1999/1695

Solicitante: MOHAMED MUSTAFA AHMED

Domicilio: ARGENTINA, 46. 51001 CEUTA  
DNI: 45083114D

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Baja del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.464.**- Expediente: 51/2009/739

Solicitante: MOHAMED HAITI.

Domicilio: AVDA. MARTÍNEZ CATENA,  
CHORRILLO MIRAMAR, 9. 51003 - CEUTA.  
DNI: X6418836L.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Discapacidad del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.465.**- Expediente: 51/1999/297.

Solicitante: FATIMA ABDEL-LAH LAYASI

Domicilio: BDA. PPE. FELIPE, BL. 19, P-BAJO,  
51002 CEUTA  
DNI: 45093277Y.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social presentación del DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.466.**- Expediente: 51/2009/440

Solicitante: MALIKA FRAIHA

Domicilio: C/. RALLO ROMERO, 9. 51002  
CEUTA  
DNI: Y0012870G

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.467.**- Expediente: 51/2000/291

Solicitante: HIMO MUSTAFA AHMED

Domicilio: VIÑAS, 32. 51002 CEUTA  
DNI: 45106411F

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Discapacidad del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.468.**- Expediente: 51/2010/14  
Solicitante: SAID KERRIDI  
Domicilio: C/. BENZÚ, 66. 51004 CEUTA  
DNI: X32040057L

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.469.**- Expediente: 51/2003/361.  
Solicitante: ANA ISABEL ORDUÑA VALLEJO  
Domicilio: GONZÁLEZ BESADA, 15 - 51001  
CEUTA  
DNI: 45086183L

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional

de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social presentación del DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.470.**- Expediente: 51/2006/149.  
Solicitante: NASIHA AHMED HAMAR.  
Domicilio: PPE. FELIPE, PTA. 1 1A. 51002

CEUTA  
DNI: 45087385W.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

**2.471.**- Expediente: 51/2010/63/87.  
Solicitante: ABDELKADER ENFEDAL  
HAMED.  
Domicilio: PPE. FELIPE, CARACOLAS, 12,  
BAJO. 51003 - CEUTA.  
DNI: 45074982L.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Le informo de que, para cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 23 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**2.472.-** Expediente: Derivación de responsabilidad nº 51/31/2010

- Sujeto responsable: PILARES PROPIEDADES S.L.
- Domicilio: Albergues Municipales nº 6
- Régimen de Seguridad Social: General
- Código de cuenta de cotización: 51/100476131

D. José García Rubio, Director de la administración número uno de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad, por sucesión empresarial de la sociedad PILARES PROPIEDADES S.L., con Código de cuenta de cotización número: 51/100476131.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/06, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime precedentes.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**2.473.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 30-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Pos.	Req.
510041893452.	SAKINEBAKHOUCHE, MOHAMED	48130534	BADALONA	18.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041904978.	YAHYA, NORDIN	Y0012016R	MATARO	14.05.2010			RD1428/03	143.1		(1).

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
519041844849.	GARCIA VIUDEZ, FERNANDO	39145820	RUBI	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
519041837602.	EL KHABAR, ASMAN	X6571180B	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041762175	GARRIDO TRUJILLO, MIGUELA	24843068	CEUTA	19.04.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
510041915733	HEREDIA VALLEJO, JOSE	45049218	CEUTA	15.05.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		
519041867424	ABDELKADER HADDU, FATIMA	45060582	CEUTA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041826840	JURADORIVERA, MANUEL	45063562	CEUTA	26.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041829518	MEDINILLA RODRIGUEZ, ANTONI	45064217	CEUTA	23.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041882995	MOHAMED AHMED, HOSSAIN	45070058	CEUTA	03.05.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041904954	LOPEZ MAYEN, JOSE ANTONIO	45074907	CEUTA	14.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041821921	HAMED LAYAS, FATOMA	45078060	CEUTA	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041828186	AHMED SADIK, ABDERRACHID	45080396	CEUTA	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
519041859610	HAMED MOHAMED, NAIMA	45082471	CEUTA	08.06.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
510041870452	MOHAMED ABSELAM, MOHAMED	45087701	CEUTA	16.05.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
510041826189	HAMED ABDE SELAM, MUSTAFA	45088555	CEUTA	01.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041859870	HAMED AMAR, YAMILA	45090771	CEUTA	14.05.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
510041880019	MOHAMED ZELLOT, MOHAMED Y.	45092417	CEUTA	18.04.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041909423	AHMED MOHAMED, HUSSEIN	45092788	CEUTA	08.05.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041881875	CHAIB RODRIGUEZ, ANUAR	45093172	CEUTA	27.04.2010	10,00		RD 772/97	003.2		
519041888336	CHAOUKIT AIEB, CHAKIB	45099013	CEUTA	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
519041828250	LUPION GOMEZ, ESPERANZA	45102568	CEUTA	24.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
510041689710	ABDE SELAM ALLUCH, AHMED	45103532	CEUTA	25.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
510041898218	DRIS ABDEL LAH HACH, DINA	45103653	CEUTA	22.03.2010			RD 1428/03	099.1		(1)
510041882958	LEON CASTRO, JUAN ANTONIO	45107220	CEUTA	13.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041895808	BUYEMAA ABDE SELAM, BUCHMA	45107714	CEUTA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041828216	AHMED BENAVIDES, ABDELKRIM	45115399	CEUTA	28.04.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
510041828228	AHMED BENAVIDES, ABDELKRIM	45115399	CEUTA	28.04.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
510041907360	MUÑOZ LARA, ALEJANDRO	45116787	CEUTA	16.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
510041827352	AHMED BARRAK, MARUAN	45119165	CEUTA	13.04.2010			RD 1428/03	118.1		(1).
510041901023	EL BASSRAQUI, HICHAM	X3932841W	LALBI	19.05.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
510041851238	EL MOUTAHID, HICHAM	X4078575P	LLEIDA	17.03.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
519041773454	OUARIQI, ABDELKRIM	X4191455G	STODOMINGO							
			CALZADA	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
510041822380	SOUS SITA KAITM KKAOU, KARI	79035945	FUENGIROLA	21.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041888452	HIHOUD, AMLALLAH	X5126926L	CAMBRILS	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041883045	BRITAL, YOUSSEF	X4474973R	EL VENDRELL	21.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 30-07-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Pos.	Obs.
510041801685	DOMINGUEZDELGADO,VICTORJ	75899022	ALGECIRAS	05.06.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041801673	DOMINGUEZDELGADO,VICTORJ	75899022	ALGECIRAS	05.06.2009	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041863083	ELMHASSANI,AHMED	X3052960D	CEUTA	10.11.2009	150,00		RD1428/03	056.	4	(a)
510041823218	CARRASCOSA FORNALINO,JOSE	45060455	CEUTA	14.08.2009	700,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041826013	MENDEZGOMEZ,SALVADOR	45065530	CEUTA	16.10.2009	150,00		RD77297	016.4		(a)
510041819094	OBISPOLOPEZ,MARIAANTONIA	45067302	CEUTA	22.09.2009	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041894780	AHMEDMOHAMED,MUSTAFA	45082112	CEUTA	26.04.2010	120,00		RD1428/03	094.1		(a)
510041822962	ABDESELAMHUCALI,MOHAMED	45082576	CEUTA	09.09.2009	1.250,00		RDL8/2004	003.A		(c)
519041835514	MOHAMEDMOHAMED,FATIMA	45082951	CEUTA	29.03.2010	310,00		RDL33990	072.3		(a)
510041900985	ABSELAHMAHISA,OMAR	45083960	CEUTA	22.04.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041866357	HICHOUALAD,HASSAN	45097068	CEUTA	13.12.2009	450,00		RD1428/03	043.1	6	(a)
510041892009	MAHAMEDCHRAINI,SAID	45097132	CEUTA	18.04.2010	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041864646	HAMEDMOHAMED,MOHAMED	45098196	CEUTA	30.01.2010	150,00		RD1428/03	057.1C	4	(a)
510041821453	RODRIGUEZRODRIGUEZ,KASAND	45098220	CEUTA	25.10.2009	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041819549	MOHAMEDTALEB,ANUAR	45099147	CEUTA	22.09.2009	150,00		RD1428/03	117.1.3		(a)
510041862054	MOHAMEDMOHAMED,TAREK	45101846	CEUTA	14.03.2010	400,00		RD77297	001.1	4	(a)
510041906422	DRISDAMRI,DRIS	45102189	CEUTA	28.04.2010	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041842316	MOHAMEDMOUSSAOUL,BILAL	45102376	CEUTA	08.09.2009	150,00		RD1428/03	115.3		(a)
510041853466	AHMEDMOHAMED,HILIAS	45106151	CEUTA	01.12.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041909861	PAREJAMIRALLES,PATRICIA	45112426	CEUTA	08.04.2010	150,00		RD282298	011.19		(a)
510041839433	OTMANIMOHAMED,YAMALDIN	45113398	CEUTA	01.09.2009	90,00		RD1428/03	167.		(a)
510041867921	DRISSIMOHAMED,NARCIS	45116811	CEUTA	26.01.2010	90,00		RD1428/03	154.		(a)
510041819069	DRISSIMOHAMED,NARCIS	45116811	CEUTA	22.09.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041861566	COSMEMONTES,RAUL	45117356	CEUTA	09.03.2010	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
519041801401	BOURHILMOHAMED,CHOUBAIB	45118084	CEUTA	05.04.2010	120,00		RDL33990	072.3		(a)
510041874330	MOHAMEDMOHAMED,OMAR	45118246	CEUTA	16.01.2010	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041896581	MOHAMEDMOHAMED,OMAR	45118246	CEUTA	02.02.2010	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041888146	ELFATIMI,ABDELHAKIM	X6912362B	SANCLEMENTE	10.01.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041863496	ELKSIRI,YOUNESS	X5024460H	MADRID	18.11.2009	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041909198	RODRIGUEZLEMUS,JESUSMIGU	47004801	LASCABEZAS							
			SANJUAN	19.04.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)
510041900845	ELHBICHA,MORAD	X4529718Y	SANTISALVADOR	28.04.2010	150,00		RD282298	010.1		(a)

**2.474.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
51/1587	MARIA DE LAS NIEVES TUR ROSELLO
51/1623	FATIMA MOHAMED HALDI
51/1691	JULIA FUENTES GARCIA

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 10 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.475.-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último

domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D.MOHAMED YASSIN MOHAMED ABDERRAZAK DNI. 45.107.248Q	SAN51201036SC	C/Marcelo Roldan, 11 11CEUTA.	Art. 33.5 Leyde Costas. (ACAMPADA)	17/06/2010	3.005•
D.LAHASEN ABDESELAMAHMEDDNI. 45.102.342D	SAN51201029SC	C/Bda. Juan Carlos I, 14- 10CEUTA.	Art. 91.2.d) Ley de Costas.	17/06/2010	150,25•
D.ABDELNEBI ABSELAMHADDUDNI. 45.119.165L	SAN51201016SC	C/Poblado Regulares, B 9CEUTA.	Art. 33.5 Leyde Costas.	17/06/2010	90,15•

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 9 de agosto de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA